



Institut Català
de Finances

2024

Informe con Relevancia Prudencial

Pilar III de Basilea

Contenidos

| | |
|--|-----------|
| 1. PILAR 3 GRUPO ICF | 4 |
| 1.1 <i>Ámbito normativo.....</i> | 4 |
| 2. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 2.1 <i>Entorno macroeconómico.....</i> | 5 |
| 2.2 <i>Principales conclusiones.....</i> | 6 |
| 3 GRUPO ICF | 8 |
| 3.1 <i>Denominación social.....</i> | 8 |
| 3.2 <i>Ámbito de aplicación</i> | 8 |
| 3.3 <i>Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia</i> | 11 |
| 3.4 <i>Otra información de carácter general.....</i> | 13 |
| 4. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO..... | 13 |
| 4.1 <i>Estrategias y procesos para la gestión de los riesgos</i> | 14 |
| 4.2 <i>Estructura organizativa</i> | 16 |
| 5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL | 23 |
| 5.1 <i>Marco normativo.....</i> | 23 |
| 5.2 <i>Recursos propios computables.....</i> | 23 |
| 5.3 <i>Requerimientos de capital.....</i> | 24 |
| 6. RIESGO DE CRÉDITO..... | 28 |
| 6.1 <i>Marco normativo.....</i> | 28 |
| 6.2 <i>Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas.....</i> | 28 |
| 6.3 <i>Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes</i> | 30 |
| 6.4 <i>Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito</i> | 31 |
| 6.5 <i>Distribución geográfica de las exposiciones.....</i> | 32 |
| 6.6 <i>Distribución de las exposiciones por sector o contraparte.....</i> | 33 |
| 6.7 <i>Distribución de las exposiciones por vencimiento residual</i> | 35 |
| 6.8 <i>Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas.....</i> | 35 |
| 6.9 <i>Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas.....</i> | 36 |
| 6.10 <i>Aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....</i> | 36 |
| 6.11 <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.....</i> | 37 |
| 6.12 <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y CVA.....</i> | 37 |
| 6.13 <i>Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de netting</i> | 38 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 7. | RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN | 38 |
| 7.1 | <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado</i> | 38 |
| 8. | RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS | 39 |
| 8.1 | <i>Marco normativo.....</i> | 39 |
| 8.2 | <i>Naturaleza del riesgo de tipos de interés.....</i> | 39 |
| 8.3 | <i>Gestión del riesgo estructural de tipos de interés.....</i> | 39 |
| 8.4 | <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.....</i> | 44 |
| 9. | RIESGO DE TIPO DE CAMBIO | 45 |
| 9.1 | <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio</i> | 45 |
| 10. | RIESGO DE LIQUIDEZ | 45 |
| 10.1 | <i>Marco normativo.....</i> | 45 |
| 10.2 | <i>Naturaleza del riesgo de liquidez</i> | 45 |
| 10.3 | <i>Gestión del riesgo de liquidez</i> | 46 |
| 10.4 | <i>Estrategias de financiación</i> | 49 |
| 10.5 | <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez.....</i> | 50 |
| 11. | RIESGO OPERACIONAL | 50 |
| 11.1 | <i>Marco normativo.....</i> | 50 |
| 11.2 | <i>Definición del riesgo operacional</i> | 50 |
| 11.3 | <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....</i> | 51 |
| 12. | RIESGOS ESG..... | 52 |
| 12.1 | <i>Introducción y marco regulador.....</i> | 52 |
| 12.2 | <i>Compromiso con la sostenibilidad.....</i> | 52 |
| 12.3 | <i>Integración en el modelo de negocio.....</i> | 52 |
| 12.4 | <i>Riesgos climáticos</i> | 53 |
| 13. | PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CAPITAL INTERNO | 53 |
| 14. | INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL..... | 54 |
| 14.1 | <i>Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos.....</i> | 54 |
| 14.2 | <i>Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital.....</i> | 55 |
| 15. | INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES..... | 56 |
| 15.1 | <i>Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado</i> | 56 |
| 15.2 | <i>Colectivo identificado</i> | 57 |
| 15.3 | <i>Aspectos generales de la política retributiva del Grupo</i> | 58 |
| 15.4 | <i>Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado.....</i> | 58 |
| 15.5 | <i>Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado.....</i> | 60 |

1. PILAR 3 GRUPO ICF

Con el presente documento, el Grupo Institut Català de Finances (adelante, el Grupo o Grupo ICF) cumple con el apartado octavo del Reglamento 575/2013 (conocido como CRR) y su modificación en el Reglamento (UE) 2019/876 (conocido como CRR II) aplicable a las entidades financieras, relativo a las obligaciones de divulgación de información financiera sobre el perfil de riesgo de la entidad, su control y gestión de riesgos, sus recursos propios y sus niveles de solvencia. Estos reglamentos son de aplicación directa en los Estados miembros de la Unión Europea.

A nivel estatal, con el objetivo de adaptarse a este nuevo entorno regulatorio, el 26 de junio de 2014 se publicó la Ley 10/2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito. Esta ley, en su artículo 85, establece que las entidades financieras deben publicar, como mínimo con periodicidad anual, un único documento denominado «Informe con Relevancia Prudencial», en adelante, IRP.

De acuerdo con la Norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, los contenidos del IRP han sido sometidos a verificación por parte de la auditoría interna de la entidad mediante expertos independientes. Esta circular ha sido modificada por la Circular 3/2023 del 31 de octubre, pero sin afectar al contenido de la norma 59 de la Circular 2/2016.

El Grupo ICF ha establecido que el IRP se elaborará con periodicidad anual, y se podrá incrementar esta frecuencia si las circunstancias del mercado así lo aconsejan. Asimismo, el IRP se publicará en la página web del ICF (www.icf.cat).

Los contenidos del presente informe no incluidos en las cuentas anuales han sido revisados por la Comisión Mixta de Auditoría y Control del Grupo ICF. Asimismo, el Grupo ICF manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad o por tener carácter reservado.

1.1 Ámbito normativo

En 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, un foro internacional que establece normas generales de supervisión y emite declaraciones de buenas prácticas en material prudencial, aprobó la reforma del marco regulador global de capital, conocido como Basilea III. El paquete legislativo que transpone este marco a la Unión Europea entró en vigor el día 1 de enero de 2014, compuesto por el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE, conocidos como CRR y CRD IV, respectivamente. Mientras el reglamento es de directa aplicación para las entidades de los Estados miembros, la directiva necesitó el siguiente proceso de transposición al ordenamiento jurídico español:

1. El Real Decreto Ley 14/2013 (29 de noviembre de 2013), de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa europea de supervisión y solvencia de entidades.
2. La Ley 10/2014 (26 de junio de 2014) de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.
3. El Real Decreto 84/2015 (13 de febrero de 2015), que desarrolla la Ley 10/2014.
4. Las Circulares 2/2014 y 2/2016 del Banco de España.

La revisión del paquete legislativo bajo el marco de Basilea III, que presenta propuestas de enmienda para el CRR y la CRD IV, llegó en junio de 2019, cuando el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron el Reglamento (EU) 2019/876 o CRR II, que modifica el Reglamento (EU) 575/2013 y la Directiva (UE) 2019/878 o CRD V, que modifica la Directiva (UE) 2013/36. La CRR II fue aplicable desde junio de 2021 y la CRD V se incorporó a la legislación española a través del Real Decreto-ley 7/2021, que ha modificado, entre otros, la ley 10/2014, así como a través del Real Decreto 970/2021, que modifica, entre otros, el Real Decreto 84/2015.

La última revisión del paquete legislativo bajo el marco de Basilea III, que supone la culminación de los cambios iniciados en 2017, se ha materializado en la publicación en el diario oficial de la Unión Europea el 19 de junio de 2024 del reglamento UE 2024/1623 (CRR III) y de la directriz (UE) 2024/1619 (CRD VI). La entrada en vigor de la CRR III tuvo lugar el 1 de enero de 2025 y, por tanto, no afecta al contenido de este documento. En lo que se refiere a la directiva CRD VI, los estados miembros tienen dos años a partir de su publicación para trasponerla en el marco normativo nacional. El objetivo principal de estos cambios es hacer la banca más transparente y más sólida para enfrentar futuras crisis económicas a la vez que se impulsa la transición hacia una economía más sostenible.

2. INTRODUCCIÓN

2.1 Entorno macroeconómico

La economía mundial ha mantenido durante este ejercicio 2024 un crecimiento moderado, en un contexto de menores incrementos de precios que ha permitido una relajación de las políticas monetarias y una consecuente disminución de los costes de financiación. Así, el crecimiento económico mundial se prevé que cierre 2024 en un 3,3%, liderado principalmente por los Estados Unidos y la recuperación del dinamismo de Japón, mientras que China desacelera levemente y Europa continúa en una situación próxima al estancamiento, principalmente por la persistencia de costes energéticos y el estancamiento de la productividad. A pesar de esto, el comercio mundial ha mantenido el ritmo de crecimiento, si bien sometido a incertidumbres sobre los efectos de las políticas arancelarias.

En cuanto a la economía catalana, el dato avanzado apunta a un crecimiento para 2024 del 3,6%, por encima del 2,6% de 2023, a un ritmo ligeramente por encima del conjunto de la economía española (3,2%) y significativamente por encima de la eurozona (0,9%). Destaca el buen comportamiento del sector servicios, impulsado por el turismo y la hostelería y los servicios a las empresas, mientras que la industria modera el crecimiento, y la construcción se beneficia de la mejora de condiciones financieras y de la inversión. Por otra parte, el consumo privado acelera su crecimiento, gracias al contexto de creación de ocupación y la recuperación de los salarios. En este sentido, es importante destacar que el crecimiento del PIB catalán se sitúa por cuarto año consecutivo por encima del de la eurozona.

En cuanto a la inflación catalana, 2024 ha cerrado con un incremento de los precios del 2,9%, frente al 3,0% del año anterior. En el caso de la inflación subyacente, 2024 cierra con un crecimiento del 2,7%, marcando una de las tasas más bajas de los últimos tres ejercicios.

De cara a 2025, se prevé cierta estabilidad en el crecimiento económico, en un contexto de importantes incertidumbres globales. Las últimas previsiones para Cataluña estiman un crecimiento para 2025 del 2,2%, alineado con el del conjunto de la economía española y superior a la cifra prevista por la eurozona.

Sistema financiero

La rentabilidad del sector bancario ha seguido evolucionando de forma muy favorable en 2024, respaldada por el fuerte crecimiento del margen de intereses, aunque se observa una desaceleración en los últimos meses del año, fruto de la bajada de los tipos de interés. Este crecimiento viene acompañado por un incremento de las comisiones y la evolución positiva del resultado de operaciones financieras.

La actividad del sector bancario también se ha visto condicionada por el relajamiento de la política monetaria. Así, la cartera del crédito en el sector privado se ha mantenido estable ante la caída del pasado ejercicio del 3,6%, siendo el impulso especialmente relevante en el segmento de consumo.

En cuanto a la evolución de los activos dudosos, el sector cierra el año con una leve reducción, con una tasa de morosidad del 3,3%, respecto al 3,5% a cierre del año anterior. A pesar de ello, los reguladores piden a las entidades financieras que tengan especial prudencia en sus políticas de capital y provisiones para poder reaccionar rápidamente en el supuesto de materialización de los riesgos potenciales para la estabilidad financiera.

Por la parte del pasivo, cabe destacar la tendencia a la subida de los depósitos a plazo y los fondos de inversión, en detrimento de los depósitos a la vista.

En el conjunto del año, la situación general de los bancos muestra ratios de capital y liquidez robustas y que siguen manteniendo un cómodo margen sobre los requisitos exigidos.

2.2 Principales conclusiones

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa el principal riesgo del Grupo ICF, consecuencia natural de su modelo de negocio. A nivel prudencial, este riesgo representa, por las inversiones crediticias, el 60,4% del total de los activos ponderados por riesgo. A cierre del ejercicio 2024, la tasa de morosidad se sitúa en el 6,7% y la ratio de cobertura de morosidad, en el 158,6%, niveles de cobertura superior a la mediana del sector.

Capital y solvencia

El Grupo ICF mantiene, a cierre de 2024, un nivel de solvencia del 34,3%, muy superior al mínimo regulador exigido del 10,5% ¹ (8% por requerimientos de capital más 2,5% por *buffer* de conservación de capital) consecuencia de unos fondos propios elevados y una política de gestión conservadora. A continuación se muestra la evolución histórica de los últimos 3 años de la ratio de capital total, con una caída provocada principalmente por el incremento de la cartera.

¹ A partir del 1 de octubre de 2025, este límite pasará a ser del 11%, ya que se incorpora un 0,5% adicional en concepto de *buffer* anticíclico.

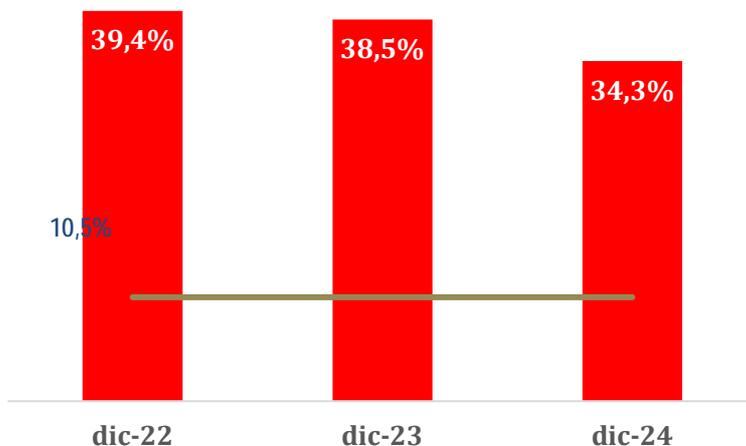


Figura 1. 1Evolución histórica (últimos 3 años) de la ratio de capital total del Grupo ICF. El 10,5% representa la ratio de capital total regulador mínimo (8%) con buffer de capital (2,5%).

Riesgo de liquidez

El Grupo ICF mantiene una posición de liquidez sólida, con una posición total de Tesorería, a cierre de 2024, de 444 millones de euros, de los cuales 276 millones son inversiones de renta fija, 128 millones en cuentas corrientes y 40 millones de euros en depósitos cancelables:

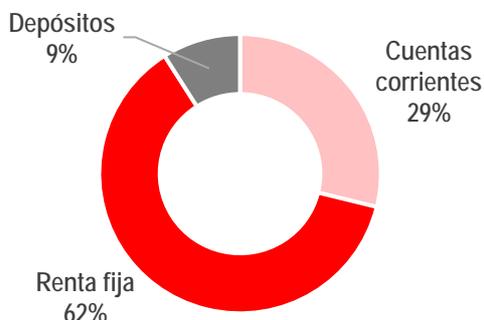


Figura 2. 2Estructura de la liquidez del Grupo

El Grupo ICF calcula, analiza y controla las métricas de ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), siguiendo las directrices del Reglamento (UE) n.º 575/2013 en el artículo 412 y su modificación en el Reglamento (UE) n.º 2019/876 en el artículo 428, que establecen unos requisitos mínimos de cumplimiento. El Grupo ICF cumple, a cierre de 2024, los límites establecidos a nivel regulador por las métricas LCR y NSFR:

| | 31/12/2024 | Límite regulador |
|------|------------|------------------|
| LCR | 509% | 100% |
| NSFR | 126% | 100% |

Tabla 1. 1Métricas del ámbito regulador a cierre de 2024

Desde el punto de vista de la financiación, el Grupo ICF cierra el ejercicio 2024 con una posición de 1 286 M€, financiada a través de diferentes instrumentos de deuda. Por un lado, financiación a través de préstamos, que representan el 87% de la financiación. El 73% son préstamos financiados por el sector bancario de ámbito público (936 M€) y el resto, por el sector bancario de ámbito privado (180 M€). Por otro lado, las emisiones y pagarés, que representan el 13% restante de la financiación, con un valor a cierre de diciembre de 2024 de 170 M€. La financiación del Grupo ICF se caracteriza por ser a largo plazo, con un vencimiento medio residual de 8,6 años, elemento que conforma una financiación estable.

3 GRUPO ICF

3.1 Denominación social

El Institut Català de Finances (en adelante, el «Institut», la «Entidad» o el «ICF») es una entidad financiera de derecho público con personalidad jurídica propia sometida al ordenamiento jurídico privado, titularidad íntegramente de la Generalitat de Catalunya. La normativa reguladora del Institut se encuentra en el Decreto Legislativo 1/2022, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Institut Català de Finances.

El Institut Català de Finances goza de patrimonio y tesorería propia y actúa para el cumplimiento de sus funciones con autonomía orgánica, financiera, patrimonial, funcional y de gestión con plena independencia de las administraciones públicas.

Al Institut Català de Finances se le aplica la normativa específica de las entidades de crédito y, por tanto, se somete únicamente a la normativa pública de carácter básico y a la dictada por los organismos reguladores de la Unión Europea que le sea aplicable, atendiendo a su especial actividad y naturaleza. El Institut debe formular sus cuentas anuales y efectuar el registro contable de sus operaciones de acuerdo con los criterios y normas contables establecidos para las entidades de crédito.

3.2 Ámbito de aplicación

El Institut Català de Finances actúa como cabecera del Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el Grupo o el Grupo ICF). A 31 de diciembre de 2024, forman parte del Grupo las siguientes entidades dependientes, con participación 100% del Grupo de forma directa o indirecta:

- Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SAU: administración y gestión de Fondo de Capital Riesgo y de activos de Sociedades de Capital Riesgo. Como actividad complementaria, realiza tareas de asesoramiento a las empresas con las que mantiene vinculación como consecuencia del ejercicio de su actividad principal. A 31 de diciembre de 2024, la sociedad gestiona cuatro entidades de capital riesgo:
 - Capital MAB FCR, constituida el 27 de febrero de 2012.
 - Capital Expansió FCF, constituida el 20 de julio de 2012.
 - ICF Capital Expansió II, FCRE, constituida el 28 de junio de 2019
 - ICF Venture Tech II, FCRE, constituida el 28 de junio de 2019
 - ICF Venture Tech III, FCRE, constituida el 22 de mayo de 2024

- Instruments Financers per a Empreses Innovadores, SL: El objetivo social de la compañía consistirá en la gestión de programas públicos conveniados, tanto con la Generalitat de Catalunya como con la Unión Europea y el Estado español, en el más amplio de los sentidos. La sociedad ejecutará su objetivo social a través de los instrumentos financieros que considere adecuados, tanto de inversión como de financiación y de garantía, incluyendo la tenencia y gestión de participaciones financieras, en sociedades de garantía, sociedades y fondos de capital riesgo y participaciones en otras sociedades públicas o privadas, así como la concesión de financiación e inversión, tanto de forma directa como indirecta a través de intermediarios financieros.

El ICF acordó, el 31 de mayo de 2023, ceder a IFEM las tareas de ejecución de los instrumentos financieros del Programa operativo de Cataluña FEDER 2014-2020, así como todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de entidad ejecutora de dichos instrumentos, entre ellos todos los contratos de la línea de préstamos Eurocrédito.

Las cesiones se formalizaron durante el mes de septiembre de 2023 mediante una aportación no dineraria al IFEM, que se complementó con una aportación dineraria, y dieron lugar a la correspondiente ampliación de capital, por una cifra total de 175 000 miles de euros (156 263 miles de euros corresponden al valor de los derechos económicos derivados de la línea de préstamos Eurocrédito y 18 737 miles de euros, a la aportación dineraria). La ampliación del capital de IFEM por parte del ICF, su socio único, supuso la creación de 1 750 000 nuevas participaciones sociales y la modificación de los estatutos sociales de IFEM, para reflejar la nueva cifra del capital social tras la ampliación de capital, que queda fijada en 225 000 miles de euros.

- Capital MAB, FCR tiene como objetivo principal la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Invierte, con carácter de coinversión, en empresas en Cataluña que coticen o salgan a cotizar al MAB en el sector de empresas en expansión, o en cualquier otro mercado bursátil de las mismas características. El reglamento de referencia también establece que el Fondo no puede participar en Ofertas Públicas de Venta. Con fecha 31 de diciembre de 2018, finalizó el período de inversión.
- Capital Expansió, FCR tiene como objetivo principal la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para el desarrollo de este objetivo social facilita préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso, únicamente, para sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión. Invierte, con carácter de coinversión, en empresas en Cataluña, principalmente medianas empresas (volumen entre 10 y 100 millones de euros y de forma compatible con el Reglamento 800/2008 de la Comisión Europea, de 6 de agosto de 2008) que precisen de financiación para su crecimiento y que reúnan las siguientes características: ventajas competitivas sostenibles, alto potencial de crecimiento, plan de negocio sólido y contrastado, equipo directivo con capacidades y comprometido con el proyecto, capacidad para obtener financiación privada adicional, Consejo de Administración con solvencia contrastada y presencia operativa en Cataluña. Con fecha 31 de diciembre de 2018, finalizó el período de inversión.

- ICF Capital Expansió II, FCRE, tiene como objetivo principal la inversión en empresas en Cartera Admisibles, según la definición de estas contenida en el Reglamento (UE) n.º 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de capital riesgo europeo, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1991, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, mediante Inversiones Admisibles, también definidas en el Reglamento indicado. Para el desarrollo de este objetivo social, el Fondo podrá invertir en Empresas en Cartera Admisibles mediante instrumentos de capital o casi capital, préstamos garantizados o no garantizados concedidos por el Fondo a una Empresa en Cartera Admisible en la que el Fondo ya tenga Inversiones Admisibles, acciones de una Empresa en Cartera Admisible adquirida a accionistas de tal empresa o participaciones o acciones de otros fondos de capital riesgo europeo admisibles. El fondo, según marca su reglamento de gestión, invertirá, con carácter de coinversión, en empresas de cualquier sector en Cataluña, principalmente medianas empresas (volumen entre 10 y 100 millones de euros de facturación y de forma compatible con el Reglamento 800/2008 de la Comisión Europea, de 6 de agosto de 2008) que precisen de financiación para su crecimiento y que reúnan las siguientes características: ventajas competitivas sostenibles, alto potencial de crecimiento, plan de negocio sólido y contrastado, equipo directivo con capacidades y comprometido con el proyecto, capacidad para obtener financiación privada adicional, Consejo de Administración con solvencia contrastada y presencia operativa en Cataluña. Se inscribió con fecha del 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de Fondos de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- ICF Venture Tech II, FCRE, tiene como objeto principal la inversión en empresas en Cartera Admisibles, según la definición de estas contenida en el Reglamento (UE) n.º 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de abril de 2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1991, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de octubre de 2017, mediante Inversiones Admisibles, también definidas en dicho Reglamento. Para el desarrollo de este objetivo social, el Fondo podrá invertir en Empresas en Cartera Admisibles mediante instrumentos de capital o casi capital, préstamos garantizados o no garantizados concedidos por el Fondo a una Empresa en Cartera Admisible en la que el Fondo ya tenga Inversiones Admisibles, acciones de una Empresa en Cartera Admisible adquirida a accionistas de tal empresa o participaciones o acciones de otros fondos de capital riesgo europeo admisibles. El fondo, según marca su reglamento de gestión, invertirá, con carácter de conversión, en empresas en Cataluña, de sectores emergentes o innovadores que precisen de financiación para su crecimiento y que reúnan las siguientes características: alto potencial de crecimiento y revalorización, plan de negocio sólido y contrastado, equipo directivo con capacidades y comprometido con el proyecto, capacidad para obtener financiación privada adicional, Consejo de Administración con solvencia contrastada y presencia operativa en Cataluña. Predominantemente, se tratará de compañías en crecimiento eficientes en capital, dirigidas a grandes mercados, que aporten una clara diferenciación a través de la tecnología y/o la innovación. Se inscribió con fecha del 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de Fondos de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- ICF Venture Tech III, FCRE, tiene como objeto principal la inversión en empresas en Cartera Admisibles, según la definición de estas contenida en el Reglamento (UE) n.º 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de abril de 2013, sobre los fondos de capital riesgo europeo, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1991, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de octubre de 2017,

mediante Inversiones Admisibles, también definidas en dicho Reglamento. Para el desarrollo de este objetivo social, el Fondo podrá invertir en Empresas en Cartera Admisibles mediante instrumentos de capital o casi capital, préstamos garantizados o no garantizados concedidos por el Fondo a una Empresa en Cartera Admisible en la que el Fondo ya tenga Inversiones Admisibles, acciones de una Empresa en Cartera Admisible adquirida a accionistas de tal empresa o participaciones o acciones de otros fondos de capital riesgo europeo admisibles. El fondo, según marca su reglamento de gestión, invertirá, con carácter de conversión, en empresas en Cataluña, de sectores emergentes o innovadores que precisen de financiación para su crecimiento y que reúnan las siguientes características: alto potencial de crecimiento y revalorización, plan de negocio sólido y contrastado, equipo directivo con capacidades y comprometido con el proyecto, capacidad para obtener financiación privada adicional, Consejo de Administración con solvencia contrastada y presencia operativa en Cataluña. Predominantemente, se tratará de compañías en crecimiento eficientes en capital, dirigidas a grandes mercados, que aporten una clara diferenciación a través de la tecnología y/o la innovación. Se inscribió con fecha del 12 de julio de 2024 en los registros administrativos de Fondos de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El domicilio social se sitúa en la Gran Vía de les Corts Catalanes, 635, de Barcelona.

En consecuencia, el ámbito de aplicación del presente documento se corresponde al grupo consolidable de entidades agrupadas en torno al ICF. La normativa de solvencia es de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo.

3.3 Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia

De acuerdo con la normativa que le es de aplicación, el Grupo consolidado ICF presenta las cuentas anuales consolidadas del ejercicio acabado el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la Circular 4/2017 del Banco de España, del 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre las normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (la «Circular 4/2017») y sus modificaciones posteriores, que constituyen el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea («NIIF-UE»), conforme al Reglamento (CE) núm. 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo ICF, todas las empresas dependientes y entidades estructuradas consolidables se han consolidado aplicando el método de la integración global. La entidad asociada Avalis de Catalunya se valora por el método de la participación.

Las diferencias entre el grupo consolidable de entidades a efectos de solvencia, definidas en la primera parte, título II, capítulo 2 del CRR, y la circular contable se centran, en esencia, en que la circular de solvencia solo considera las entidades consolidables por su actividad, en las cuales se incluyen:

- Las entidades de crédito.
- Las empresas de servicios de inversión.
- Las sociedades de inversión, tal como las define el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones y las de fondos de titulización hipotecaria o de titulización de activos, que tengan como objeto social la administración y gestión de estos fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las gestoras de fondo de capital riesgo.
- Las entidades que tengan como actividad principal la tenencia de acciones o participaciones, a menos que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera sometidas a supervisión a nivel de conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad, que ejerzan actividades típicas de las nombradas anteriormente.

A continuación se muestra la conciliación entre el capital contable y el capital regulador a 31 de diciembre de 2024:

| | Normativa solvencia | Circular 4/2017 BdE |
|---|------------------------------|--------------------------|
| | Recursos propios computables | Patrimoni neto Grupo ICF |
| Tier 1 | 994,9 | 1 048,8 |
| Capital desembolsado | 693,1 | 693,1 |
| Reservas | 278,6 | 278,6 |
| Resultado del ejercicio | 33,1 | 33,1 |
| (-) Activos inmateriales | -0,2 | n. a. |
| (-) Deducción por participaciones financieras significativas | 0,0 | n. a. |
| (-) Deducción por participaciones financieras no significativas | -53,7 | n. a. |
| (+/-) Ajustes por valoración | 43,9 | 43,9 |
| Tier 2 | 24,0 | - |
| Cobertura genérica (*) | 115,1 | n. a. |
| (-) Exceso cobertura genérica | -91,1 | n. a. |
| Total | 1 018,9 | 1 048,8 |

(*) cobertura no asignada a operaciones a nivel individual

Tabla 2. 2Comparativa entre capital contable y capital regulador

3.4 Otra información de carácter general

No existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde la entidad dominante, el ICF, a sus entidades dependientes, siempre que se cumpla con el marco jurídico aplicable en el ICF y se lleven a cabo los procedimientos necesarios.

Asimismo, siempre que se cumplan los estatutos de las filiales y los requerimientos de reservas mínimas, no existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde las entidades dependientes a la entidad dominante.

A nivel individual, la entidad cumple, a cierre de diciembre de 2024, con sus obligaciones de requerimientos de recursos propios por los riesgos de Pilar I (riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional), así como con los límites establecidos normativamente.

No existe ninguna entidad no incluida en el Grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia que tenga recursos propios inferiores al mínimo exigible por la normativa.

4. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

El presente capítulo detalla el sistema de gestión del riesgo del Grupo ICF, las estrategias y los procesos que definen la gestión de los riesgos, así como la estructura de gobierno y organización del Grupo ICF a fin de garantizar un seguimiento eficaz de la gestión de los riesgos.

4.1 Estrategias y procesos para la gestión de los riesgos

Modelo de las tres líneas de defensa

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo ICF funciona de manera integral, y adopta el modelo de las tres líneas de defensa, siguiendo las directrices sobre gobierno interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2021/05). Este marco organizativo separa las funciones de control interno de las líneas de negocio que controlan, segregando sus funciones y recursos. Esta diferenciación se traduce en las siguientes funciones clasificadas en tres líneas:

- *Primera línea:* incluye áreas y comités de negocio, principales garantes del entorno de control de sus propias actividades.
- *Segunda línea:* incluye áreas y comités de seguimiento y control de riesgos, que se ocupan de diseñar y mantener el modelo de riesgos del Grupo y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las diferentes áreas.
- *Tercera línea:* formada por Auditoría Interna, que lleva a cabo una revisión independiente y verifica el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas, así como la supervisión de las actuaciones de la primera y la segunda línea de defensa.

Mapa de riesgos corporativos

El Grupo ICF tiene definido un mapa de riesgos corporativo que incorpora tanto los riesgos de carácter financiero como los riesgos no financieros que tienen un impacto relevante sobre el Grupo y que, en consecuencia, requieren un seguimiento y monitorización. Este mapa de riesgos cuantifica cada uno de los riesgos a través de los sistemas de control y procedimientos establecidos, que permiten monitorizar y mitigar los diferentes riesgos reforzando el entorno de control. Se reportan de forma agregada en 14 riesgos corporativos a la Comisión Mixta de Auditoría y Control y a la Junta de Gobierno para su control y supervisión:

1. **Riesgo regulatorio.** Riesgo relacionado con el incumplimiento de las normativas internas o externas.
2. **Riesgo de gobernanza.** Riesgo relacionado con la inadecuada dirección y administración de la entidad, así como de la inestabilidad en su gobernanza.
3. **Riesgo de crédito.** posibilidad de incurrir en pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los prestatarios o deterioro de la calidad crediticia de estos.
4. **Riesgo de inversiones en capital riesgo.** Riesgo de incurrir en pérdidas derivadas de las inversiones en capital riesgo.
5. **Riesgo de ciberseguridad y fallos TI.** Riesgo de ataques cibernéticos externos, incidencias con impacto sobre información sensible y fallos en sistemas.

6. **Riesgo reputacional.** Riesgo relacionado con hechos que tienen un impacto directo negativo en la imagen y reputación de la entidad.
7. **Riesgo de gestión de capital humano.** Riesgo relacionado con las dificultades en la selección o retención de talento y gestión de los riesgos laborales.
8. **Riesgo de sostenibilidad.** Riesgo relacionado con la falta o la incorrecta integración de criterios ASG en la actividad.
9. **Riesgo estratégico:** basado en la falta de definición o implementación de una estrategia corporativa.
10. **Riesgo de fraude:** asociado a acciones deliberadas que puedan incurrir en un fraude tanto interno como externo.
11. **Riesgo operacional:** relacionado con los errores en la ejecución y la gestión de los procesos ligados con la operativa diaria.
12. **Riesgo de liquidez:** riesgo de incurrir en pérdidas por el hecho de no disponer de fondos líquidos suficientes, o por un incremento del coste de financiación, que impida atender al cumplimiento de los compromisos adquiridos a medida que se vuelven exigibles; riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.
13. **Riesgo de tipos de interés:** riesgo de incurrir en pérdidas tanto a nivel de margen financiero como de patrimonio neto del Grupo ICF como consecuencia de variaciones de la curva de tipos de interés.
14. **Riesgo de solvencia y capital.** riesgo de incurrir en un capital insuficiente a nivel regulador, necesario para hacer frente a pérdidas inesperadas en la entidad.

Marco de apetito al riesgo (RAF) y declaración de apetito al riesgo (RAS).

El Grupo ICF dispone de un marco de apetito al riesgo (RAF, por sus siglas en inglés) que integra las políticas, los procedimientos, las funciones y responsabilidades en la gestión de riesgos de la entidad. El RAF del Grupo ICF establece unos principios generales cualitativos que se aplican a la gestión y al control de los riesgos. Estos principios se clasifican en seis grandes categorías y declaran lo siguiente:

1. *Perfil de riesgo:* El Grupo ICF debe adoptar un perfil de riesgo medio que asegure el desarrollo de la actividad, así como un papel anticíclico, sin poner en peligro su solvencia. El riesgo será medio-bajo una vez descontado el efecto de las garantías, alineado a medio plazo con el benchmark bancario.
2. *Solvencia y coberturas:* El Grupo debe mantener unos niveles de liquidez y solvencia que le permitan hacer frente a sus compromisos, sobre todo en situaciones de estrés. Actuará conforme a sus principios de prudencia en la gestión de sus riesgos.
3. *Concentración:* El Grupo debe diversificar su cartera de inversión, de tal forma que no haya ninguna actividad, cliente o sector que pueda ponerlo en riesgo.

4. *Sostenibilidad*: La actividad del Grupo tiene que impulsar las inversiones que promuevan el desarrollo sostenible.

5. *Cumplimiento*: La actividad del Grupo tiene que cumplir, en todo momento, con la normativa vigente del ordenamiento jurídico, prestando especial atención con las especificidades propias que le son aplicables relativas a la normativa de ayudas de estado y sistema europeo de cuentas (SEC).

6. *Riesgo de mercado y tipos de interés*: El resultado del balance debe ser estable y condicionado exclusivamente al margen generado de su actividad principal. El Grupo no desarrollará actividades especulativas.

El Grupo ICF incorpora una declaración de apetito al riesgo (RAS, por sus siglas en inglés) que permite identificar, controlar y gestionar los principales riesgos financieros a los que se expone, así como establecer unos niveles de tolerancia sobre estos riesgos, los cuales se alinean tanto con la estrategia corporativa como con el plan financiero del Grupo ICF.

Los principales riesgos financieros a los cuales está expuesto el Grupo, de acuerdo con las actividades que realiza y su mapa de riesgos, son el riesgo de crédito, el riesgo de tipos de interés estructural, el riesgo de solvencia y capital, el riesgo de negocio y calidad de los activos, el riesgo de liquidez, el riesgo de concentración y el riesgo de actividad en capital riesgo.

El Grupo ICF tiene definido un conjunto de políticas y procedimientos que constituyen su marco operativo para el control y la gestión de los riesgos a los cuales está expuesto. Estas políticas, en última instancia, han sido supervisadas por el máximo órgano en materia de riesgos (CMAyC) y aprobadas por la Junta de Gobierno. De forma periódica, son revisadas y actualizadas, para adaptarse a los cambios que puedan producirse, tanto a nivel estratégico como externo.

4.2 Estructura organizativa

Las estructuras de control y gestión de riesgos del Grupo ICF se organizan de manera global y se integran en un marco integral de gestión que es supervisado por la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAiC), órgano delegado por la Junta de Gobierno en materia de riesgos. En los siguientes apartados se detalla la estructura y organización del control y gestión de los riesgos del Grupo ICF.

Junta de Gobierno y comisiones delegadas

A cierre del ejercicio 2024, la estructura de gobierno relacionada con la gestión y control de riesgos del Grupo ICF ha sido la siguiente:



Figura 3. 3Estructura de los órganos de gobierno del Grupo ICF

La composición a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

| | Junta de Gobierno | Comisión Ejecutiva | Comisiones de control |
|----------------|--|--|--|
| Independientes | Peydró Alcalde, José Luis Casas Onteniente, Joan B. Puig Pla, Francesc Xavier Soldevila García, Maria Pilar Carme Hortalà i Vallvé | Peydró Alcalde, José Luis Puig Pla, Francesc Xavier Carme Hortalà i Vallvé | <u>Mixta de Auditoría y Control</u> Peydró Alcalde, José Luis Casas Onteniente, Joan B. <u>Nombramientos y Retribuciones</u> Soldevila García, Maria Pilar Carme Hortalà i Vallvé |
| Dominicales | Juli Fernández Iruela Eva Giménez Corrons Jaume Baró Torres Francesc Trillas Jané | Juli Fernández Iruela | - |
| Ejecutivo | Servera Planas, Vanessa | Servera Planas, Vanessa | - |

Nota: A fecha de 04/02/2025 se nombra al Sr. Pere Cots Juvé miembro de la Juna de Gobierno y, a fecha de 26/02/2025, miembro de la Comisión Mixta de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Tabla 3. 3Composición de los órganos de gobierno del Grupo ICF

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno dispone de las atribuciones más amplias para la administración de la entidad, siendo su máximo órgano de decisión. Además, tiene funciones de supervisión de todo el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo, la integridad de los sistemas de información, el proceso de divulgación de la información y la supervisión efectiva de la alta dirección. Por otra parte, las decisiones tomadas en este órgano de gobierno, relativas a la gestión y supervisión de los riesgos se basan en un análisis integral de cualquier elemento que pueda influir y, por tanto, siempre tiene en cuenta los elementos relevantes relacionados con consideraciones de riesgo relativas a otras entidades filiales que forman y constituyen el Grupo ICF, respetando en todo momento la estructura orgánica y de toma de decisiones de la misma filial de que se trate. Asimismo, la Junta de Gobierno es la responsable de la aprobación de las políticas de riesgo.

A continuación, se explican las comisiones delegadas de la Junta de Gobierno actuales.

- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNYR)
- Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)

La **Comisión Ejecutiva** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Decidir sobre todos los ámbitos y cuestiones delegados por la Junta de Gobierno. Específicamente y de acuerdo con las atribuciones y facultades delegadas vigentes en cada momento, decidir sobre las propuestas de inversión, bien sean sobre riesgo crediticio, sobre inversiones en capital riesgo o en participaciones financieras.
- Decidir sobre nuevos productos que se considere que pueden impactar de forma significativa en el perfil de riesgo de la entidad, si así se considera, e informar posteriormente a la Junta de Gobierno.
- Velar para que las actuaciones del Grupo ICF sean consistentes con el marco de tolerancia al riesgo definido por la Junta de Gobierno, junto con otros órganos de gobierno y de gestión.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNYR)** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Proponer los criterios y las políticas que se tienen que seguir para la composición de la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los principios de Honorabilidad, Idoneidad y Buen Gobierno.
- De conformidad con los requerimientos de idoneidad e incompatibilidad establecidos por la normativa de entidades de crédito y siguiendo las políticas y los procedimientos aprobados por los órganos de gobierno competente en la materia, llevará a cabo la evaluación de la idoneidad de los miembros de la Junta de Gobierno del ICF, de acuerdo con lo que establece el correspondiente Reglamento de cese, nombramiento y reelección de los miembros de los órganos de gobierno del ICF. Es competencia del consejero delegado o de la consejera delegada informar a dicha comisión acerca de la contratación de los altos directivos y del personal clave realizada en el ejercicio de sus competencias. Debe entenderse por personal clave aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal y como se define en la normativa bancaria.
- Supervisar los criterios utilizados para la identificación y evolución del personal clave del ICF.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija y/o variable de los miembros de los órganos de gobierno, personal directivo y personal clave garantizando, que sea compatible con los intereses de la institución a largo plazo y con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

- Proponer a la Junta de Gobierno programas de actualización de conocimientos dirigidos a los miembros de los órganos de gobierno en ejercicio.
- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas y respecto a las operaciones con partes vinculadas.
- A petición del presidente de la Junta de Gobierno, emitir opinión a la Junta de Gobierno para que esta decida sobre la autorización, a cualquier miembro de los órganos de gobierno, del desarrollo de un nuevo cargo en una entidad diferente, así como sobre el cese anticipado de un miembro independiente de cualquier órgano de gobierno de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno las recomendaciones para los procesos de la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para una sucesión ordenada y planificada.
- Supervisar los casos de acoso moral y sexual que afecten a personal clave y realizar su seguimiento.

La **Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control de la entidad, y las propias funciones de la auditoría interna, cumplimiento normativo y control interno, control global del riesgo y los sistemas de gestión e información de riesgos. También supervisar los trabajos vinculados a la gestión de la seguridad de la información, así como realizar un seguimiento semestral de los indicadores y controles que marcan su gobernanza.
- Aprobar o modificar los estatutos de las funciones referidas en el punto anterior y, a su vez, garantizar su independencia, autonomía e universalidad.
- Dar opinión a la Junta de Gobierno, con carácter previo a su toma de decisión sobre cualquier materia de su competencia, así como sobre cualquier información financiera que tenga que ser objeto de publicación, la creación o adquisición de participaciones en entidades, cuyo objeto o situación geográfica sean diferentes a las aprobadas en la política de inversiones del ICF.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Ser informada puntualmente de cualquier acción de control o requerimiento específico de información que pueda llevar a cabo cualquier órgano supervisor, con independencia de cuál sea el área responsable de dar cumplimiento a estas peticiones.
- Definir la tolerancia de la entidad frente a los riesgos generales, supervisar que el perfil de riesgo se mantenga dentro de los objetivos y mantener informada a la Junta de Gobierno de las medidas de actuación tomadas para corregir las desviaciones que se produzcan.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia.

Consejero/a delegado/a

El/la consejero/a delegado/da se nombra y separa libremente por parte del Gobierno, a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de economía y hacienda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es quien tiene que asumir la representación ordinaria y extraordinaria del ICF en cualquier ámbito y circunstancia. Desde el 10 de enero de 2023, la consejera delegada del ICF es la Sra. Vanessa Servera i Planas.

Son funciones del Consejero/a Delegado/a:

- a) La dirección y ejecución material de los acuerdos y las directrices de actuación aprobados por la Junta
- b) La coordinación y el control del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta en las comisiones y en los órganos de gestión de la Entidad a la cual hace referencia la letra f).
- c) La dirección superior y la contratación del personal del Institut Català de Finances, y también la libre designación de los responsables de las diferentes áreas funcionales.
- d) La representación del Institut Català de Finances en las juntas generales de las sociedades mercantiles en las cuales participe directa o indirectamente, sin perjuicio de la representación del mismo Institut en los otros ámbitos que se acuerden.
- e) La organización y la estructuración interna del Institut Català de Finances de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno en las direcciones funcionales y servicios, comités ejecutivos y comités de inversiones, que considere más adecuadas para que se realice mejor la actividad ordinaria, con el nombramiento de las personas titulares y la determinación del régimen laboral.
- f) El ejercicio de las facultades que le delegue la Junta de Gobierno, que quedarán recogidas en un documento de Atribuciones.

El consejero delegado o la consejera delegada podrá proponer para la aprobación de la Junta de Gobierno los cambios y las modificaciones oportunos en las atribuciones delegadas vigentes, con el fin de mantenerlas actualizadas de acuerdo con las conclusiones a las cuales se haya llegado en los órganos de gestión o gobierno encargados del seguimiento de su aplicación.

Áreas y comités de gestión

A continuación, se detallan las funciones de las principales áreas involucradas en el control y la gestión de los riesgos.

El área de **Seguimiento y gestión del riesgo** se encarga de las siguientes funciones, entre otras:

- Seguimiento sistemático y revisión anual de los riesgos que superen cierto umbral establecido por políticas;
- Seguimiento sintomático: acciones a realizar ante alertas que genera el sistema;
- Análisis y valoración de modificaciones de operaciones que tengan su origen en las dificultades de pago de los clientes.
- Gestión de las operaciones en situación irregular, de cara a la recuperación de la inversión.
- Decisión de la estrategia de recobro y elevación de propuesta de traspaso a contencioso.

El área de **Control Global del Riesgo** tiene asignadas las siguientes funciones, entre otras:

- Controlar y analizar sistemáticamente la evolución de los riesgos financieros relevantes del Grupo ICF y comprobar la adecuación de los mismos a las políticas establecidas.
- Proponer las directrices, metodologías y estrategias para la gestión de todos los riesgos.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información y de las técnicas de medición de riesgos que se utilizan para controlar el perfil de riesgo del Grupo relativo a su apetito.
- Seguimiento y reporting periódico de los principales riesgos estructurales de balance al Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- Seguimiento y reporting de los principales indicadores de riesgo y de los controles correspondientes a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) y, de forma puntual, a los comités que lo requieran.

El área de **Cumplimiento y PBC** tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Desarrollar el entorno de control para toda normativa que establezca una supervisión efectiva sobre un conjunto de riesgos que sean susceptibles de establecer mecanismos de control interno y una procedimentalización de las actividades relacionadas, como la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la protección de datos de carácter personal.
- Llevar a cabo las acciones de control sobre las materias de origen interno que puedan tener una relevancia de carácter reputacional sobre el ICF y su Grupo o que, en su desarrollo, se haga partícipe a la función de Cumplimiento Normativo para su ejecución, por ejemplo, los códigos de conducta, seguridad o gobierno interno.
- Presentar a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC), para su aprobación, un plan de trabajo anual relativo a las funciones del área, y, periódicamente, reportar sobre su evolución.

El área de **Auditoría y Control Interno** se encarga de las siguientes funciones, entre otras:

- Elabora los planes de auditoría y control interno que se revisarán, como mínimo, una vez al año. Los mencionados planes tendrán que contemplar los requerimientos específicos de la Comisión Mixta de Auditoría y Control y presentarse para su consideración y aprobación.
- Examina y evalúa los sistemas y procedimientos de gestión, evaluación y control de riesgos, así como las metodologías utilizadas para su valoración.
- Supervisa regularmente el cumplimiento, suficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos, sistemas de información y sistemas internos de control del Grupo, vigilando el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables. En particular, supervisa el sistema de control interno de la información financiera.
- Asegurar la existencia y la actualización del Mapa de Riesgos Corporativo, ofreciendo una visión global y homogénea de los riesgos a los cuales la entidad está expuesta.
- Proporcionar orientación y apoyo para la identificación, evaluación, seguimiento, gestión y mitigación de los riesgos de la entidad.

Dada la importancia y relevancia en la organización y en la gestión de los riesgos, a continuación se describen los principales órganos de gestión involucrados. Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades anteriores, durante 2024, los comités de gestión han sido los siguientes:

- **Comité de Dirección:** en este ámbito, incorpora las acciones dirigidas a supervisar todos los riesgos del Grupo ICF, así como a evaluar su adecuación al perfil de riesgo objetivo establecido, validar que los riesgos asumidos son compatibles con el nivel de solvencia y garantizar el cumplimiento de los límites internos establecidos.
- **Comité Técnico de Liquidez,** con la función principal de determinar y actualizar las necesidades de tesorería para que el área de Tesorería proponga actuaciones al COAP.
- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** es el encargado de supervisar los riesgos de balance de tipos de interés, liquidez y financiación. Por otro lado, el COAP valida que las estrategias de inversión y financiación sean coherentes y óptimas con los niveles de rentabilidad y riesgo que la entidad está dispuesta a asumir.
- **Comité de Seguimiento (COSE):** es el responsable de la revisión de las carteras y clientes en seguimiento especial y refinanciación, teniendo control sobre la evolución de la calidad crediticia. Por otro lado, decide sobre la gestión, calificación contable y dotaciones que deben establecerse para todos los titulares, excepto para aquellos calificados como dudosos por razones de morosidad.
- **Comité de inversiones crediticias (CINC):** puede tomar decisiones sobre las propuestas de inversión de riesgo crediticio que sean de su competencia de acuerdo con los umbrales de decisión establecidos, pudiendo modificar operaciones, líneas y convenios. Además, puede tomar acuerdos sobre alineación y explotación de bienes que se hayan adquirido en procedimientos judiciales.
- **Comité de Análisis de ICF Capital:** entre sus funciones, incluye la supervisión de la evolución de la cartera de inversiones en instrumentos de capital riesgo, así como el análisis de operaciones de inversión o desinversión para elevar al Consejo.
- El **Comité de Inversiones en Capital** que, entre sus principales atribuciones, incluye decisiones sobre inversiones o desinversiones en instrumentos de capital riesgo.
- El **Comité Venture Capital – IFEM** que, entre sus funciones, tiene la recomendación de inversiones, modificaciones e inversiones adicionales o complementarias.
- El **Comité de Seguridad de la Información Digital (CSI)** que, entre sus funciones, incluye informar regularmente de la seguridad de la información al Comité de Dirección.
- **Órgano de Control Interno (OCI):** se encarga de diseñar y coordinar políticas de actuación en materia de PBC, y entre sus funciones incluye el análisis y la resolución de alertas de prevención y blanqueo de capitales (PBC) que se le eleven.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

5.1 Marco normativo

La composición de los recursos propios computables del Grupo ICF se establece según lo que indica la parte segunda del Reglamento UE 575/2013. En aplicación al Grupo ICF, los fondos propios computables están formados por la suma del capital de nivel 1 más el capital de nivel 2. En lo que se refiere al capital de nivel 1, los elementos que lo componen se definen en el capítulo 1, artículo 25, de la CRR. Los filtros prudenciales quedan definidos en los artículos de 32 a 35 del mismo reglamento. El capital de nivel 2 del Grupo ICF se ajusta al artículo 62, apartado c).

5.2 Recursos propios computables

A continuación se muestra el detalle de las partidas que componen los recursos propios computables del Grupo ICF a 31 de diciembre de 2024, así como su comparativa respecto al 31 de diciembre de 2023:

| RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES GRUPO ICF | 2024 | 2023 | Diferencias |
|---|----------------|----------------|-------------|
| Tier 1 | 994,9 | 993,0 | 1,9 |
| Capital desembolsado | 693,1 | 693,1 | 0,0 |
| Reservas | 278,6 | 255,1 | 23,5 |
| Resultado del ejercicio | 33,1 | 49,5 | -16,4 |
| (-) Activos inmateriales | -0,2 | -0,4 | 0,2 |
| (-) Deducción por participaciones financieras significativas | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| (-) Deducción por participaciones financieras no significativas | -53,7 | -37,0 | -16,7 |
| (+/-) Ajustes por valoración | 43,9 | 32,6 | 11,3 |
| Tier 2 | 24,0 | 20,5 | 3,5 |
| Cobertura genérica (*) | 115,1 | 92,1 | 23,0 |
| (-) Exceso cobertura genérica | -91,1 | -71,6 | -19,5 |
| Recursos propios computables = Tier 1 + Tier 2 | 1 018,9 | 1 013,5 | 5,4 |

(*) Cobertura no asignada a operaciones a nivel individual.

Tabla 4. 4 Comparativa anual de la composición de los recursos propios computables del Grupo ICF

A cierre del ejercicio 2024, el capital Tier 1 ha sido de 994,9 M€, un nivel similar al del ejercicio anterior, debido principalmente a que los resultados generados durante 2024 han sido compensados, por un lado, por el pago del dividendo al accionista (la Generalitat de Catalunya) de 25 M€ con cargo al ejercicio 2023 y, por otro lado, por el incremento en las deducciones, que se ha dado por una mayor actividad del capital riesgo durante este 2024.

El capital Tier 2 se ha visto incrementado en 3,5 M€ por la metodología de cálculo de la partida que lo constituye, la partida de la cobertura genérica no asignada a nivel individual, que representa un porcentaje de ciertos activos ponderados por riesgo, y estos se han incrementado durante este 2024.

El capital regulador total, constituido como la suma del capital Tier 1 más el capital Tier 2 (el Grupo ICF no incorpora elementos de capital computables como Additional Tier 1), se ha incrementado, respecto al cierre del ejercicio 2023, en 5,4 millones de euros, llegando a un total de 1 018,9 millones de euros.

A continuación se muestra gráficamente la evolución de los recursos propios computables a través de los diferentes elementos que los componen:

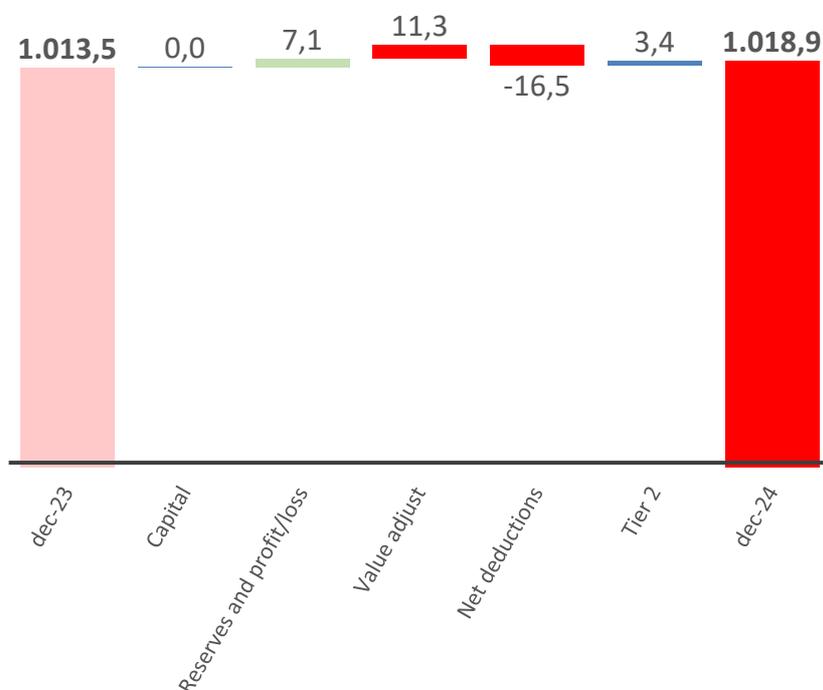


Figura 4. 4Evolución anual de los recursos propios computables del Grupo ICF. La partida *deducciones netas* incorpora también la variación de los activos inmateriales.

5.3 Requerimientos de capital

El riesgo de crédito y el riesgo operacional constituyen los únicos riesgos de Pilar I con requerimientos de capital del Grupo ICF. El principal riesgo del Grupo ICF es el riesgo de crédito², con el 94,5% de consumo de capital, seguido por el riesgo operacional con un 5,5% (figura 5). Puesto que el Grupo ICF no presenta posiciones en la cartera de negociación a cierre de diciembre de 2024, queda exento de requerimientos de capital por riesgo de mercado.

² El riesgo de crédito incluye también el riesgo de contraparte y CVA.

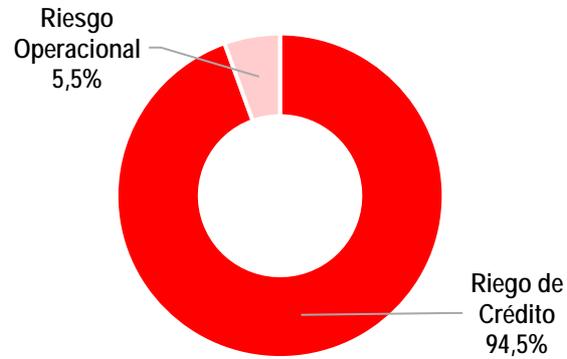


Figura 5. 5Consumo de capital por tipología de riesgo (riesgos de Pilar 1).

Los activos que se incluyen en el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito se evalúan según la metodología estándar que se indica en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, teniendo en cuenta, cuando procede, las modificaciones introducidas en el Reglamento (UE) n.º 2019/876. A continuación se muestra una tabla que detalla, por producto y riesgo, el cálculo de los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital para los riesgos de Pilar I a 31 de diciembre de 2024:

| <i>Millones de euros</i> | Exposición ⁽¹⁾ en el ámbito regulador | Exposición neta ⁽²⁾ en el ámbito regulador | Ponderación por riesgo | Activos ponderados por riesgo (APR) | Req. de capitales Riesgos Pilar I (8% APR) | % |
|---|--|---|------------------------|-------------------------------------|--|---------------|
| RIESGO DE CRÉDITO | 3 901,1 | 3 548,1 | 79% | 2 804,0 | 224,3 | 94,5% |
| a) Inversión crediticia | 2 831,6 | 2 532,3 | 71% | 1 792,6 | 143,4 | 60,4% |
| <i>Préstamos</i> | 2 692,5 | 2 429,8 | 71% | 1 720,8 | 137,7 | 58,0% |
| Riesgo normal | 2 540,3 | 2 404,6 | 70% | 1 684,5 | 134,8 | 56,8% |
| Riesgo dudoso | 152,2 | 25,2 | 144% | 36,3 | 2,9 | 1,2% |
| <i>Avales:</i> | 137,9 | 101,3 | 70% | 71,2 | 5,7 | 2,4% |
| Riesgo normal | 129,8 | 100,8 | 70% | 70,5 | 5,6 | 2,4% |
| Riesgo dudoso | 8,14 | 0,5 | 140% | 0,7 | 0,1 | 0,0% |
| <i>Préstamos mediación</i> | 1,2 | 1,2 | 42% | 0,5 | 0,0 | 0,0% |
| b) Capital riesgo (directo y fondo) | 343,7 | 290,0 | 144% | 416,5 | 33,3 | 14,0% |
| <i>Participaciones en capital y capital riesgo (riesgo vivo):</i> | 237,8 | 184,1 | 169% | 310,6 | 24,8 | 10,5% |
| de los que, sujetos a ponderación, 150% | 203,4 | 149,7 | 150% | 224,6 | 18,0 | 7,6% |
| de los que, sujetos a ponderación, 250% | 34,4 | 34,4 | 250% | 86,0 | 6,9 | 2,9% |
| <i>Capital riesgo (compromisos)</i> | 105,9 | 105,9 | 100% | 105,9 | 8,5 | 3,6% |
| c) Cuentas corrientes y depósitos | 170,5 | 170,5 | 51% | 86,5 | 6,9 | 2,9% |
| d) Inversiones en renta fija | 276,0 | 276,0 | 52% | 144,5 | 11,6 | 4,9% |
| e) Otros activos | 107,2 | 107,2 | 90% | 96,2 | 7,7 | 3,2% |
| f) Activos fiscales diferidos | 63,8 | 63,8 | 250% | 159,4 | 12,8 | 5,4 % |
| g) Derivados | 108,3 | 108,3 | 100% | 108,3 | 8,7 | 3,6% |
| Riesgo de contraparte | 16,2 | 16,2 | 100% | 16,2 | 1,3 | 0,5% |
| Riesgo de CVA ⁽⁴⁾ | 92,1 | 92,1 | 100% | 92,1 | 7,4 | 3,1% |
| RIESGO OPERACIONAL ⁽⁵⁾ | 163,6 | 163,6 | 100% | 163,6 | 13,1 | 5,5% |
| TOTAL | 4 064,7 | 3 711,7 | 80% | 2 967,6 | 237,4 | 100,0% |

Tabla 5. 5 Composición de los activos ponderados por riesgo (APR) y los requerimientos de capital por riesgos de Pilar 1

(1) Exposición bruta de provisiones. (2) La exposición neta incluye las técnicas de mitigación del riesgo de crédito. (3) Exposición según el artículo 282 del CRR II. (4) Los requerimientos de capital por riesgo CVA se calculan según lo definido en el artículo 384 del CRR. Según el artículo 92, la exposición se calcula multiplicando por 12,5 los requerimientos de capital. (5) Los requerimientos de capital por riesgo operativo se calculan como el 15 % de la media durante 3 años del indicador relevante, tal como se define en los artículos 315 y 316 del CRR. Según el artículo 92, la exposición se calcula multiplicando por 12,5 los requerimientos de capital.

A continuación, se muestra la distribución por producto de los requerimientos de capital:

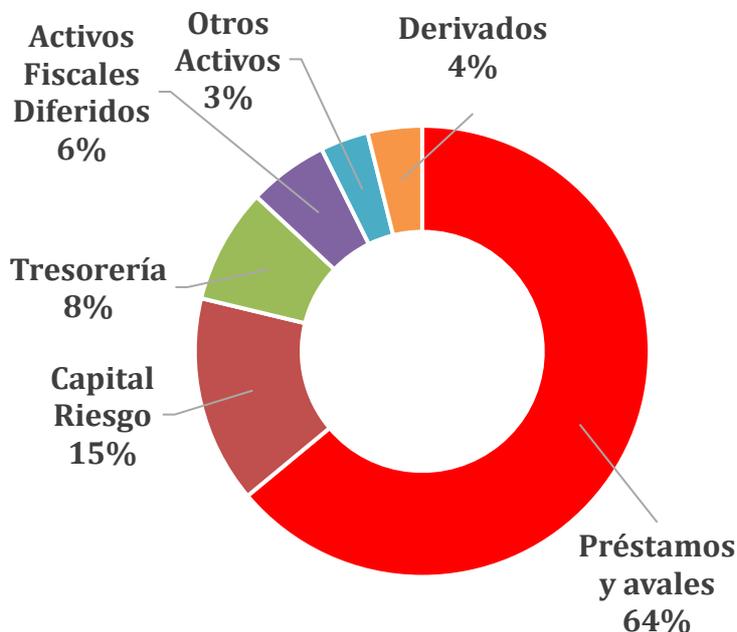


Figura 6. Consumo de capital por tipología de producto.

Los activos totales ponderados por riesgo del Grupo ICF son de 2 968 millones de euros, de los cuales un 60,4% proviene de inversiones crediticias, en línea con la actividad que desarrolla el Grupo.

Los requerimientos mínimos de capital por riesgos de Pilar I a cierre de 2024 son de 237,4 millones de euros, con un colchón de capital disponible para el Grupo ICF de 781,5 millones de euros. A título ilustrativo, se muestra una tabla comparativa respecto al cierre de 2023:

| | 2024 | 2023 | Diferencias |
|--|---------|---------|-------------|
| RRPPC Grupo ICF | 1 018,9 | 1 013,5 | 5,4 |
| APR totales | 2 967,6 | 2 629,3 | 338,2 |
| Requerimientos de capital por riesgos de Pilar I (8 %) | 237,4 | 210,3 | 27,1 |
| Capital disponible | 781,5 | 803,2 | -21,7 |

Tabla 6. Comparativa anual de los recursos propios computables (RRPPCC), activos ponderados por riesgo (APR), requerimientos de capital y capital disponible

El Grupo ICF cumple, a 31 de diciembre de 2024, con todos los límites reguladores a efectos de ratios de capital:

| Ratios de capital | 2024 | Requerimientos mínimos | | | | |
|-----------------------------------|-------|------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| | | Total | Total (excl. Anticíclico) | Mínimo ³ | Buffer ⁴ Capital | Buffer ⁵ Anticíclico |
| Ratio de capital ordinario (CET1) | 33,5% | 8,0% | 7,0% | 4,5% | 2,5% | 1,0% |
| Ratio de capital total | 34,3% | 11,5% | 10,5% | 8,0% | 2,5% | 1,0% |

Tabla 7. 7Ratios de capital del Grupo ICF a cierre de 2024

A cierre de 2024, la ratio de apalancamiento del Grupo ICF es del 33,2%, valor que cumple ampliamente con los límites reguladores establecidos para la ratio de apalancamiento del 3%, siguiendo las directrices del Reglamento (UE) 575/2013 en el artículo 429 y su modificación en el Reglamento (UE) 2019/876 (indicadas en el punto 10 de este último).

| | 2024 | 2023 | Diferencias |
|-------------------------|-------|-------|-------------|
| Ratio de apalancamiento | 33,2% | 37,8% | -4,6% |

Tabla 8. 8Comparativa anual de la ratio de apalancamiento del Grupo ICF.

6. RIESGO DE CRÉDITO

6.1 Marco normativo

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida económica derivada del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte del acreditado. Este riesgo se calcula según el método estándar (título II, capítulo 2, sección 1.^a del Reglamento [UE] n.º 575/2013 y sus modificaciones presentes en el Reglamento [UE] n.º 2019/876). Asimismo, se aplican ajustes por riesgo de crédito y técnicas de mitigación de los riesgos según los artículos 442 y 453, respectivamente, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

6.2 Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas

³ Capítulo I, sección 1, artículo 92 del Reglamento UE 575/2013.

⁴ Capítulo 4, sección 1, artículo 129. de la Directriz 2013/36/UE.

⁵ Buffer anticíclico del 0,5% a partir del cuarto trimestre de 2024 y de aplicación a partir del 1 de octubre de 2025, más su incremento hasta el 1% en el cuarto trimestre de 2025 y de aplicación a partir de 1 de octubre de 2026 (comunicado Banco de España del 16 de mayo de 2024 y posteriormente en el comunicado del 18 de diciembre de 2024).

Exposiciones deterioradas y evidencia objetiva de deterioro

A efectos de la determinación del riesgo de incumplimiento, el Grupo aplica una definición que es coherente con la que emplea para la gestión interna del riesgo de crédito de los instrumentos financieros y tiene en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos.

En este sentido, el Grupo considera que hay una evidencia objetiva de deterioro (EOD) cuando se han producido un o más sucesos con un impacto negativo sobre sus flujos de efectivo estimados. Constituyen evidencia que un activo financiero presenta un deterioro crediticio los datos observables relativos a los acontecimientos siguientes:

- Impago superior a 90 días. Asimismo, se incluyen todas las operaciones de un titular cuando el importe de las operaciones con saldos vencidos con más de 90 días de antigüedad, sea superior al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Presencia de dudas razonables sobre el reembolso total del activo.
- Dificultades financieras significativas del emisor o el prestatario.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales como, por ejemplo, situaciones de impago o de mora.
- Otorgamiento del prestamista de concesiones o ventajas por razones de tipo económico o contractual con motivo de dificultades económicas del prestatario, que en otro caso no se hubieran otorgado y que muestran evidencia de deterioro.
- Probabilidad cada vez más grande de que el prestatario entre en quiebra o en cualquier otra situación de reorganización financiera.
- Desaparición de un mercado activo para el instrumento financiero en cuestión ocasionado por las dificultades financieras del emisor.
- Compra u originación de un activo financiero con un descuento importante que refleje las pérdidas crediticias sufridas.

Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia

Los instrumentos financieros, incluidas las exposiciones fuera de balance, se clasifican en las siguientes categorías, teniendo en cuenta si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito y si ha tenido lugar un acontecimiento de incumplimiento:

- Fase 1 – Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento no ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses.
- Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.
- Fase 3 – Riesgo dudoso: se ha producido un acontecimiento de incumplimiento en la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.

- Riesgo fallido – Operaciones para las cuales el Grupo no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

A continuación se adjunta una tabla de los principales indicadores del riesgo de crédito a diciembre de 2024 (y comparativa respecto a diciembre de 2023):

| | 2024 | 2023 | Diferencias |
|-----------------------------------|--------|--------|-------------|
| Total cartera (millones de euros) | 2 395 | 2 228 | 150 |
| Riesgo dudoso (millones de euros) | 160,3 | 166,6 | 0,6 |
| Ratio de morosidad | 6,7% | 7,5% | -0,4% |
| Ratio de cobertura | 158,6% | 139,2% | 29,1% |

Tabla 9. 9 Comparativa anual del volumen de la cartera y riesgo dudoso (incluye préstamos y avales brutos de provisiones), índice de morosidad y ratio de cobertura.

6.3 Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes

Las provisiones por deterioro de riesgo de crédito se calculan de acuerdo con los criterios establecidos en la Circular 4/2017 del Banco de España, modificada por la Circular 6/2021. Estas provisiones se pueden complementar con las cantidades adicionales que se consideran necesarias para recoger las características particulares de los acreditados, sectores o carteras que no se pueden identificar en el proceso general de estimación de la provisión por deterioro.

Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por estos instrumentos equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida restante del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.

- El diferente tipo de riesgo al que esté sujeto cada instrumento.

- Las circunstancias en que previsiblemente se producirán los cobros.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo mediante procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no significativos, después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento aplicada por la entidad.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

– Análisis individualizado: para activos individualmente significativos se realiza un análisis para identificar clientes con evidencia objetiva de deterioro (EOD); se distinguen dos colectivos:

- Clientes con EOD: se calcula la pérdida incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y se compara este valor actual con el valor en libros. Por esto se consideran tanto la hipótesis de continuidad del negocio (going concern) como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías (gone concern).
- Clientes que no presentan EOD: se verifica que estos no presenten una evidencia cierta de deterioro, no requiriendo ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Estas exposiciones se agrupan en colectivos homogéneos de riesgo y se realiza una evaluación colectiva de sus pérdidas por deterioro.

– Análisis colectivo: para exposiciones no significativas con EOD, y para el resto de exposiciones, se realiza un cálculo colectivo por grupos homogéneos de riesgo, para obtener tanto las coberturas genéricas asociadas a un grupo de operaciones, como las coberturas específicas para cubrir operaciones concretas, que cuenten con características de riesgo similar que permitan clasificarlas en grupos homogéneos. A estos efectos, el ICF utiliza como referencia y porcentajes mínimos los parámetros de riesgo suministrados por el Banco de España en la Circular 4/2017, que están basados en la experiencia histórica del mercado español, y que se incrementan, si se considera necesario para algún colectivo en particular, en función de las características de riesgo que presenten y la estimación que haga la dirección del importe de la pérdida esperada en función de la de nuestra economía actual.

6.4 Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito

Al 31 de diciembre de 2024, las coberturas de las operaciones no deterioradas incluyen un importe de 92 150 miles de euros (77 822 miles de euros en 2023) para las operaciones clasificadas como normales, y uno de 64 940 miles de euros (47 567 miles de euros en 2023) para operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial. La tabla 10 presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro contabilizadas durante el ejercicio 2024.

El cálculo de las provisiones por deterioro de riesgo de crédito, calculadas de acuerdo con la política contable descrita en la nota 2, se ha complementado con dotaciones adicionales derivadas del entorno macroeconómico y geopolítico, situación que genera incertidumbres sobre la evolución de los negocios de los clientes del Grupo y, por tanto, sobre la severidad de la pérdida que pueden generar en caso de incumplimiento, que el Institut ha estresado para evaluar los impactos potenciales. Por todo lo anterior, el Grupo ha complementado las provisiones por deterioro de riesgo de crédito con las cantidades adicionales que se han considerado necesarias para recoger las características particulares de los acreditados y que ascienden a 77 285 miles de euros y 37 247 miles de euros para las fases 1 y 2, respectivamente (60 126 miles de euros y 25 403 miles de euros a 31 de diciembre de 2023). Por todo lo anterior, el Grupo ha complementado las provisiones por deterioro de riesgo de crédito con las cantidades adicionales que se han considerado necesarias para recoger las características particulares de los acreditados.

Millones de euros

| 2024 | Fase 1 y 2 Operaciones no deterioradas | | Fase 3 Operaciones deterioradas | | Total |
|---------------------------------|--|----------------------|------------------------------------|----------------------|---------|
| | Cálculo individual | Cálculo colectivo | Cálculo individual | Cálculo colectivo | |
| Importe bruto | | | | | |
| Saldo a 1 de enero de 2024 | - | 1 989,8 | 34,7 | 124,6 | 2 149,1 |
| Saldo a 31 de diciembre de 2024 | - | 2 108,8 | 38,6 | 116,2 | 2 263,6 |
| Deterioro | | | | | |
| Saldo a 1 de enero de 2024 | - | 125,4 | 30,0 | 51,1 | 206,5 |
| Dotaciones/Recuperaciones | - | 29,0 | 5,8 | 10,8 | 45,6 |
| Transferencias entre fases | - | 2,7 | - | 2,7 | - |
| Traspaso a fallidos | - | - | - | 2,4 | 2,4 |
| Saldo a 31 de diciembre de 2024 | - | 157,1 | 35,8 | 56,8 | 249,6 |

Tabla 10. 10Detalle de la evolución anual de las provisiones contables por riesgo de crédito correspondiente a créditos a la clientela (incluye préstamos participativos y excluye avales)

6.5 Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación se muestra la clasificación de la cartera crediticia del Grupo ICF por ámbito de inversión a 31 de diciembre de 2024. Se destaca que la operativa del Grupo se orienta a fomentar el crecimiento de las empresas catalanas, siendo, por lo tanto, su ámbito natural de actuación Catalunya:

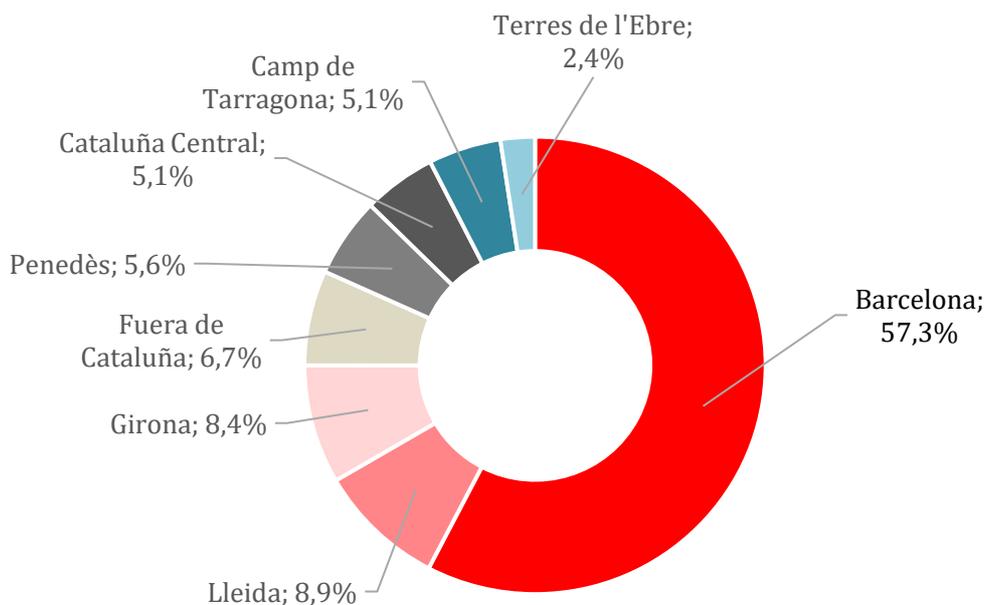


Figura 7. 7 Distribución territorial de la cartera crediticia (calculada sobre exposición bruta)

La distribución según ámbito de inversión se presenta utilizando la clasificación de veguerías. Se observa que la zona de Barcelona representa un 57,3% de la cartera del ICF, hecho que es coherente teniendo en cuenta el peso que tiene esta zona sobre el total del PIB de Cataluña.

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

| <i>Millones de euros</i> | Dudoso | No dudoso | Provisiones | Total ⁶ |
|--------------------------|--------------|----------------|---------------|--------------------|
| Alt Pirineu i Aran | 2,5 | 9,6 | -0,8 | 11,3 |
| Barcelona | 135,7 | 1 238,1 | -198,3 | 1 174,7 |
| Camp de Tarragona | 7,2 | 114,4 | -13,9 | 107,7 |
| Cataluña Central | 5,0 | 117,5 | -10,8 | 111,7 |
| Girona | 2,4 | 197,9 | -7,8 | 192,6 |
| Lleida | 1,3 | 212,5 | -6,4 | 207,6 |
| Penedès | 3,3 | 130,5 | -10,8 | 123,1 |
| Terres de l'Ebre | 0,1 | 57,4 | -1,0 | 56,5 |
| Fuera de Cataluña | 2,8 | 157,3 | -4,5 | 155,9 |
| TOTAL | 160,3 | 2 235,1 | -254,4 | 2 141,1 |

Tabla 11. 11 Distribución territorial del riesgo dudoso y las provisiones (normales y específicas) contables por riesgo de crédito (préstamos y avales; no incluye préstamos participativos).

6.6 Distribución de las exposiciones por sector o contraparte

A continuación se muestra la segmentación de la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2024, distribuida según CNAE:

⁶ Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito por el cálculo de la ratio de solvencia se producen por un tratamiento diferente a las provisiones genéricas, ajustes de valorización y fondos gestionados.

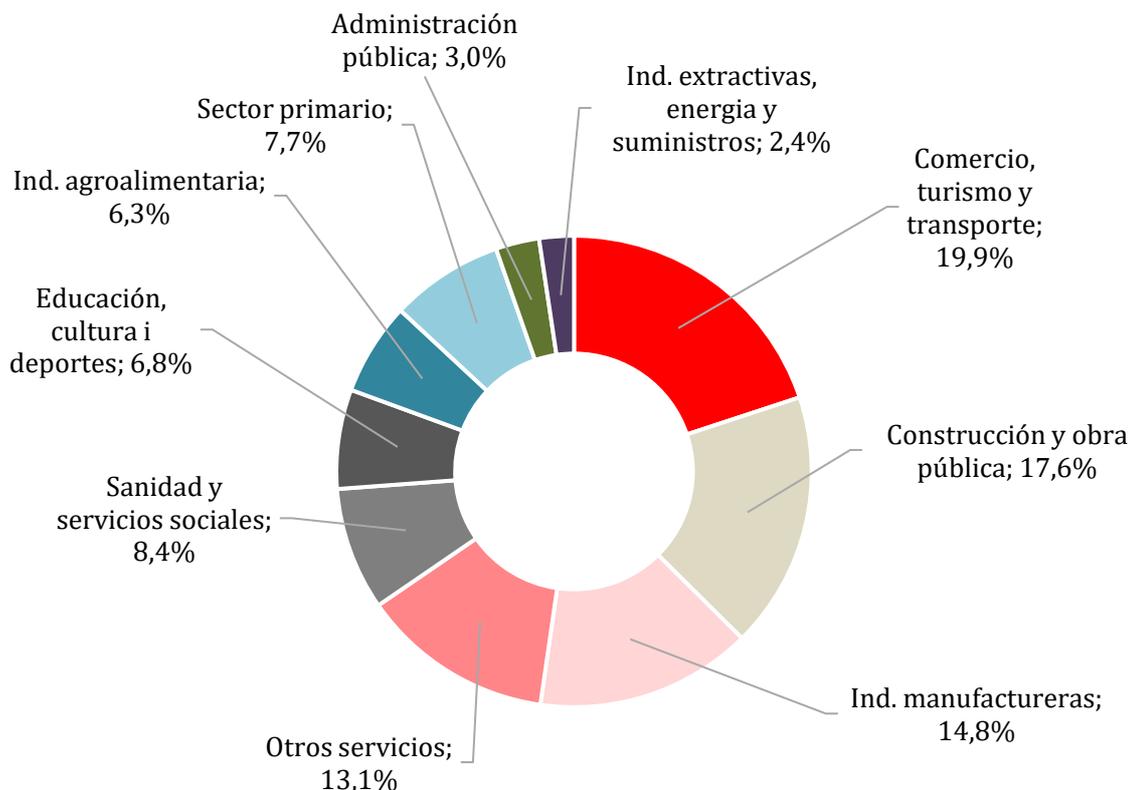


Figura 8. 8 Segmentación sectorial de la cartera crediticia (calculada sobre la exposición bruta)

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto de la totalidad de la cartera crediticia, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito sectorial de inversión:

| Millones de euros | Dudoso | No dudoso | Provisiones | Total |
|---|--------------|----------------|---------------|----------------|
| Comercio, turismo y transporte | 34,2 | 442,7 | -49,5 | 427,5 |
| Construcción y obra pública | 17,9 | 403,8 | -28,7 | 393,0 |
| Ind. manufactureras | 38,3 | 315,1 | -47,5 | 305,8 |
| Otros servicios | 50,1 | 264,1 | -77,7 | 236,4 |
| Sanidad y servicios sociales | 1,1 | 200,8 | -14,7 | 187,2 |
| Sector primario | 1,4 | 183,3 | -3,0 | 181,7 |
| Educación, cultura y deportes | 10,1 | 153,1 | -13,3 | 149,9 |
| Ind. agroalimentaria | 5,6 | 146,4 | -10,6 | 141,4 |
| Administración pública | 0,0 | 71,0 | 0,0 | 71,0 |
| Ind. extractivas, energía y suministros | 1,7 | 54,7 | -9,4 | 47,0 |
| TOTAL | 160,3 | 2 235,1 | -254,4 | 2 141,1 |

Tabla 12. 12 Distribución sectorial del riesgo dudoso y las provisiones contables por riesgo de crédito (incluye préstamos y avales; no incluye préstamos participativos)

Cabe destacar que las inversiones en el sector de construcción y obra pública se derivan principalmente de inversiones a través de líneas de vivienda social y de obra pública.

6.7 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

Se adjunta a continuación el vencimiento las partidas de efectivo, crédito a la clientela, depósitos en entidades de crédito y valor representativo de deuda a 31 de diciembre de 2024, en función de sus plazos remanentes de vencimiento en las fechas mencionadas, según sus condiciones contractuales:

| <i>Millones de euros</i> | A la vista | < 1 mes | 1-3 meses | 3 - 12 meses | 1-5 años | > 5 años | Total |
|---|------------|---------|-----------|--------------|----------|----------|---------|
| Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 128,2 | - | - | - | - | - | 128,2 |
| Préstamos y partidas a cobrar | - | 31,6 | 80,1 | 254,6 | 981,0 | 715,3 | 2.062,7 |
| Depósitos en entidades de crédito | - | 4,3 | 30,4 | 5,3 | 3,0 | 0,2 | 43,2 |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - |
| Crédito a la clientela | - | 27,3 | 49,7 | 249,3 | 978,0 | 715,1 | 2.019,5 |
| Valores representativos de deuda | - | 16,0 | 34,0 | 94,2 | 129,4 | 2,4 | 275,9 |
| Total | 128,2 | 47,6 | 114,1 | 348,8 | 1.110,4 | 717,7 | 2.466,8 |

Tabla 13. 13Distribución temporal de los flujos de efectivo esperados (datos con ajustes de valor).

6.8 Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

Las pérdidas por deterioro de los activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados para los ejercicios 2024 y 2023 son las siguientes:

| <i>Millones de euros</i> | 2024 | 2023 |
|--|---------------|--------------|
| Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados: | | |
| <i>Dotaciones al fondo de cobertura</i> | (60,5) | (46,2) |
| <i>Recuperaciones</i> | 15,5 | 36,5 |
| <i>Recuperaciones de activos fallidos y otros</i> | 9,6 | 5,1 |
| Total Préstamos y partidas a cobrar | (35,5) | (4,6) |
| Total de otros instrumentos financieros disponibles para la venta | - | - |
| Activos financieros valorados a coste | - | - |
| Total activos financieros valorados a coste | - | - |

| | | |
|-------|--------|-------|
| Total | (35,5) | (4,6) |
|-------|--------|-------|

Tabla 14. 14 Evolución anual de las provisiones por riesgo de crédito

6.9 Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas

El Grupo ICF utiliza las agencias de calificación externa (ECAI) S&P, Moody's, Fitch y DBRS, reconocidas por el Banco Central Europeo, para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a las exposiciones procedentes de inversiones en renta fija, posiciones mantenidas con entidades financieras a través de depósitos, cuentas corrientes, operaciones de mediación y derivados. En este sentido se aplican las condiciones indicadas en el Reglamento 575/2013, artículo 138, para determinar la evaluación crediticia final por exposición.

Se adjunta la comparativa entre 2024 y 2023 de la distribución de las exposiciones por rating del Grupo correspondiente a inversiones en renta fija y derivadas. A cierre de diciembre de 2024, el 99% del total de las exposiciones corresponden a inversiones investment grade.

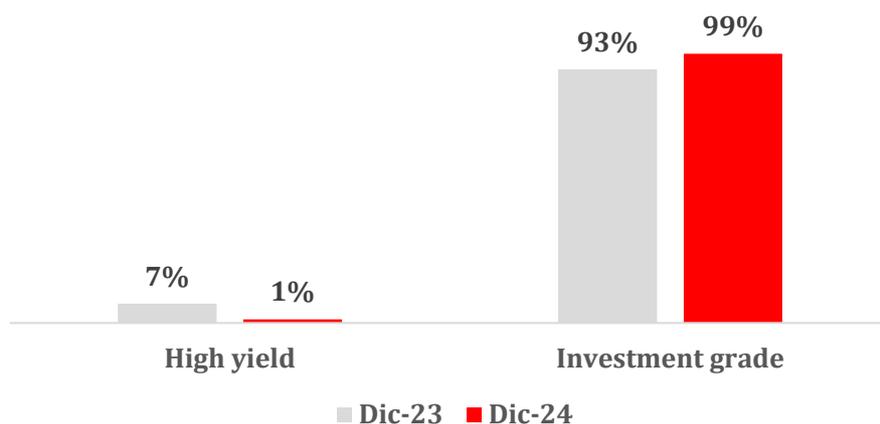


Figura 9. 9 de la contrapartida de las partidas de inversión en renta fija y derivados

6.10 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo

El Grupo ICF aplica las técnicas de reducción del riesgo de crédito a las que hace referencia el Reglamento (UE) n.º 575/2013, artículo 453. En este sentido, y aplicando el principio de prudencia, solo se aplican técnicas de mitigación del riesgo de crédito mediante garantías cuando estas garantías corresponden a gobiernos regionales y entidades bancarias (incluyendo Avalis S.G.R.), aplicando el artículo 201, parte 1, letras (b) y (f) del Reglamento (UE) 575/2013, o bien cuando son garantías hipotecarias, según la aplicación del artículo 199 del Reglamento (UE) 575/2013 y el artículo 124 del mismo reglamento.

Por último, se destaca que, en el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ICF aplica el artículo 501 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 para las exposiciones con pequeñas y medianas empresas (pymes), que disfrutaban de un factor corrector del 0,7619. El Reglamento (UE) n.º

2019/876 incrementa la aplicación de este factor corrector a las exposiciones hasta un máximo de 2,5 M€ y aplica un factor del 0,85 a la exposición que sobrepase este máximo establecido.

6.11 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

El Grupo ICF aplica el método estándar para calcular los activos ponderados por riesgo de crédito. A 31 de diciembre de 2024, el 94,5% de los activos ponderados por riesgo (APR) pertenecen al riesgo de crédito, con un total de 2.804 millones de euros. Hay que tener en cuenta que estos son los APR después de aplicar las técnicas de reducción del riesgo admisibles según la normativa de aplicación. Los requerimientos de capital por riesgo de crédito ascienden a 224,3 millones de euros.

6.12 Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y CVA

El riesgo de contraparte se genera ante la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en tiempo y forma, por parte de entidades financieras en operaciones con instrumentos derivados.

El Grupo ICF, de conformidad con el artículo 286 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tiene definida una Política de gestión del riesgo de contraparte que se engloba dentro de la Política de riesgos financieros del Grupo ICF.

Se destaca que el Grupo ICF no realiza operaciones con pacto de recompra (repos) nicon derivados de crédito (CDS). El Grupo ICF utiliza derivados financieros únicamente como herramienta de gestión de los riesgos financieros y, cuando estas operaciones cumplen determinados requerimientos, se consideran operaciones de cobertura.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contrapartida que proviene de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipos de interés se calcula en base al método de la exposición original, utilizando como base el notional del contrato, ponderado por el vencimiento residual y por el rating de la entidad financiera.

El cálculo del crédito valuation adjustment o CVA es un ajuste que se incluye en la valoración del derivado para incluir el efecto del riesgo de crédito de la contraparte en la valoración. La metodología utilizada a nivel prudencial para el cálculo del CVA, a cierre de diciembre de 2024, es el método standard (standard approach methodology en inglés), según se indica en el artículo 384 del reglamento 575/2013.

Los requerimientos de recursos propios por CVA a consecuencia de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipos de interés se calculan basándose en el mismo artículo 384 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

A 31 de diciembre 2024, los APR derivados de la exposición con instrumentos derivados (contabilizando el riesgo de contrapartida y de CVA) suman un total de 108,3 millones de euros, con unos requerimientos de capital de 8,7 millones de euros.

6.13 Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de *netting*

Cuando el Grupo ICF designa una operación como cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en la mencionada cobertura, y documenta la operación de forma adecuada, de acuerdo con la normativa vigente. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican correctamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos por el Grupo ICF para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda su duración, atendiendo al riesgo que se intenta cubrir.

El Grupo ICF dispone de contratos ISDA (International Swaps and Derivatives Association) o CMOF (contrato marco de operaciones financieras) para poder contratar derivados con una contraparte. El Grupo ICF tiene establecidos acuerdos de *netting*, a través de los contratos ISDA y CMOF, con las contrapartidas de derivados con las cuales opera, lo que permite realizar la compensación entre contratos de una misma tipología. La compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados con una misma contraparte permite que, en caso de quiebra de esta, resulte a liquidar un único importe, y no un conjunto de valores correspondientes a cada operación individual.

El Grupo ICF cumple con los requerimientos de la normativa EMIR (Reglamento 648/2012), EMIR Refit (Reglamento 2019/834) y recientemente la última modificación, publicada el 5 de diciembre de 2024, el reglamento UE 2024/2987. La normativa establece ciertas obligaciones de reporting que afectan a las entidades que operan con derivados. EMIR.

7. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de pérdidas asociadas a las variaciones de precio de los activos de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

7.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado

De conformidad con el artículo 325 bis, apartado 1 del Reglamento (UE) 2019/876, quedan exentos de requerimientos de capital por riesgo de mercado cuando la cartera de negociación sea de pequeño volumen. En este sentido, el Grupo ICF, a cierre de diciembre de 2024, no presenta ninguna posición en la cartera de negociación, por lo que no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado.

8. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

8.1 Marco normativo

El Reglamento (UE) 2019/876 (CRR II), que modifica el reglamento (UE) 575/2013, establece en el artículo 448 que las entidades financieras harán pública, en referencia a la exposición por riesgo de tipos de interés sobre las posiciones no incorporadas a la cartera de negociación, la siguiente información:

- La naturaleza del riesgo de tipos de interés, las hipótesis básicas y la frecuencia de cálculo del riesgo de tipos de interés.
- La variación de los ingresos, valor económico u otra medida pertinente utilizada como consecuencia de la variación de los tipos de interés.

En el artículo 98, párrafo 5 de la Directiva 2019/878 (CRD V), que modifica la Directiva 2013/36/UE, se exponen los criterios técnicos aplicables a la revisión y evaluación supervisora de la exposición de las entidades al riesgo de tipos de interés estructural, a través de mediciones del impacto sobre el valor económico y sobre los ingresos netos por intereses de variaciones de la curva de tipos de interés.

8.2 Naturaleza del riesgo de tipos de interés

El riesgo estructural de tipos de interés es inherente a la actividad del Grupo ICF y es producido por variaciones de la curva de tipo, las cuales impactan sobre el margen de intereses y sobre el valor económico de la entidad.

Las principales fuentes de riesgo de tipos de interés que afectan al Grupo ICF son:

- **Riesgo de reprecación o reinversión:** se origina cuando existe una diferencia temporal en el vencimiento o reprecación de las operaciones de activo y pasivo. En las operaciones a tipo fijo el riesgo se origina en el momento de su vencimiento, mientras que en las operaciones a tipo variable es en el momento de actualización del cupón.
- **Riesgo de base:** se origina cuando las posiciones de activo y pasivo están referenciadas a distintas bases de reprecación (EUR 3M, EUR 6M, EUR 12M);
- **Riesgo de la curva de tipos:** se origina por movimientos o cambios inesperados en la tendencia de los tipos de interés que no afectan por igual a todos los plazos de la curva.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo originado por las opciones explícitas o implícitas a los activos o pasivos de balance.

8.3 Gestión del riesgo estructural de tipos de interés

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual de las métricas de riesgo estructural de tipos de interés. Este seguimiento incluye un control de los límites de riesgo, que quedan definidos en las políticas del Grupo. El

seguimiento de este riesgo se transmite con periodicidad mensual al Comité de Activos y Pasivos (COAP) y, de forma trimestral, a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC).

Métricas de seguimiento del riesgo

Actualmente, el Grupo ICF utiliza las siguientes métricas de riesgo de tipos de interés estructural de balance:

- **Gap de repricing.** Mide la sensibilidad del margen financiero a variaciones de la curva de tipos de interés, originada por la diferente estructura de vencimientos, o reprecación, entre las operaciones de activo y las operaciones de pasivo sensibles a movimientos de tipos de interés.
- **Sensibilidad del margen financiero (MF).** Mide el impacto en el margen de intereses a variaciones de la curva de tipos de interés. Este impacto se evalúa comparando el margen financiero proyectado a 1 año de acuerdo con el escenario base, que corresponde al escenario de tipos implícitos de mercado, con el margen financiero obtenido en el escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipos de interés de mercado. Su resultado se expresa como cociente de estas dos magnitudes. La sensibilidad del margen financiero es una métrica basada en escenarios dinámicos; es decir, se realizan simulaciones del comportamiento del balance a futuro.
- **Sensibilidad del valor económico (VE).** Mide el impacto del valor presente de las masas patrimoniales del balance ante variaciones de la curva de tipos de interés. Este impacto se evalúa comparando el valor económico calculado en el escenario base, que incluye curvas implícitas de mercado, con el resultado del VE calculado bajo un escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipos de interés de mercado. Su resultado se expresa en relación con el valor económico de las masas sensibles de balance.

Sensibilidad del margen financiero y el valor económico

El Grupo ICF tiene definidos diferentes escenarios para calcular el impacto sobre el margen financiero y el valor económico. A continuación, se detallan los principales escenarios utilizados:

- **Escenario regulador.** Este escenario se define en la guía EBA/GL/2022/14 y aplica una variación instantánea y paralela de -200 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos.
- **Escenario paralelo +/-100pb.** Este escenario aplica una variación instantánea y paralela de +/- 100 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos.

A continuación se muestran los resultados de las variaciones con valor económico y margen financiero, con dos escenarios de variación de curvas diferentes.

| Escenario | Variación Valor económico | Variación Margen financiero |
|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Escenario regulador (+/- 200 pb) | -1,6% / +2,4% | +3,8% / - 3,4% |
| Escenario paralelo (+/- 100 pb) | -0,9% / +0,9% | +1,9% / - 1,8% |

Tabla 15. 15Sensibilidad del valor económico y del margen financiero en escenarios de caída instantánea y paralela de la curva de tipos de interés

Adicionalmente, el artículo 98, apartado 5, de la Directriz 2019/878 (CRD V) define la revisión y evaluación a nivel supervisor de las métricas de sensibilidad al margen financiero y al valor económico en seis escenarios supervisores, definidos en la guía EBA/GL/2022/14. Estos escenarios se caracterizan por tener un floor por debajo del 0% y un carácter dinámico en función del entorno de tipos vigente:

- *Parallel Up*: incremento paralelo de todos los puntos de la curva de +200pb;
- *Parallel Down*: disminución paralela de todos los puntos de la curva de -200pb;
- *Steeper*: caída de los tipos a corto plazo e incremento de los tipos a largo. Incremento general de la pendiente de la curva;
- *Flattener*: incremento de los tipos a corto plazo y disminución de los tipos a largo. Disminución general de la pendiente de la curva;
- *Short Up*: incremento de los tipos a corto plazo;
- *Short Down*: disminución de los tipos a corto plazo.

Estos escenarios incluyen un floor del -1,5% en los vencimientos inmediatos, que va incrementándose gradualmente en +3 puntos básico hasta llegar al 0% en vencimientos de 50 años o superiores, según determina el Technical Standard de la EBA (EBA/RTS/2022/10, artículo 4, letra k).

La directriz 2019/878 (CRD V) determina unos mínimos en las variaciones del valor económico y margen neto de intereses, a partir de los cuales se activan los mecanismos de supervisión. En concreto, para el valor económico se determina una variación del -15% del capital de nivel 1, evaluada como el peor de los seis escenarios (artículo 98, punto 5, letra a) y una disminución significativa en el caso de las variaciones en el margen neto de intereses (artículo 98, punto 5 letra b). En este último, el Technical Standard de la EBA (EBA/RTS/2022/10) define una disminución significativa con un límite del 2,5% en el capital Tier 1 y, posteriormente, se ha propuesto elevar este límite al 5%, según el informe de opinión de la misma EBA en 2023 (EBA/Op/2023/03).

Los resultados de este test supervisor (tabla 16) muestran unos niveles por debajo de los límites supervisores establecidos.

| Escenarios EBA (SOT) | Variación Valor económico | Variación VE (M€) | Variación Margen Financiero (M€) |
|-----------------------|---------------------------|-------------------|----------------------------------|
| Parallel Up | -1,6% | -16,4 | 2,1 |
| Parallel Down | +2,4% | 24,0 | -1,9 |
| Steeper | +1,2% | 12,2 | |
| Flattener | -1,5% | -14,8 | |
| Short Rate Up | -1,9% | -19,1 | |
| Short Rate Down | +2,0% | 20,5 | |
| Pérdida Máxima | | -19,1 | -1,9 |

% sobre CET1

-1,9%

-0,2%

Tabla 6. Sensibilidad del valor económico y margen financiero para los escenarios SOT definidos por la EBA. El máximo representa el peor escenario.

Gap de depreciación

A continuación se presenta el gap estático de depreciación (activo menos pasivo) en millones de euros a cierre de 2024. La gráfica muestra tanto la estructura discreta, en intervalos mensuales hasta 1 año, como la estructura acumulada:

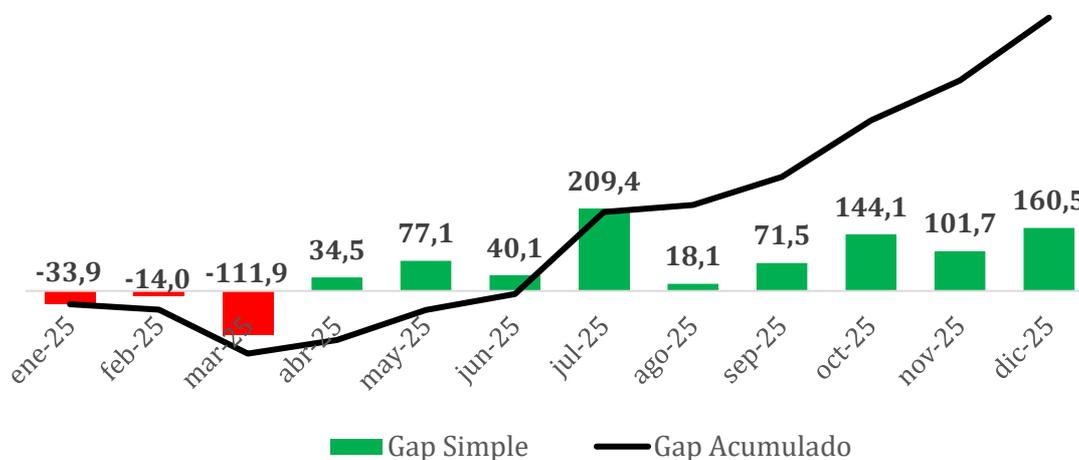


Figura 10. 10Gap de depreciación a 12 meses (datos en millones de euros)

De forma complementaria, la siguiente tabla muestra el gap de depreciación hasta un periodo de 25 años:

| Millones de euros | Balance sensible | | % activo total | | CUANTIFICACIÓN GAP ESTÁTICO | | |
|-----------------------|------------------|----------------|----------------|--------------|-----------------------------|--------------|--------------|
| | RENOVACIÓN | Activo | Pasivo | Activo | Pasivo | Simple | Acumulado |
| Hasta 1 mes | 159,1 | 193,0 | 5,5% | 6,7% | -33,9 | -33,9 | -1,2% |
| De 1 a 3 meses | 404,5 | 530,4 | 14,0% | 18,4% | -125,9 | -159,8 | -5,5% |
| De 3 a 6 meses | 500,3 | 348,7 | 17,4% | 12,1% | 151,6 | -8,2 | -0,3% |
| De 6 a 12 meses | 830,3 | 125,1 | 28,8% | 4,3% | 705,2 | 697,0 | 24,2% |
| Acumulado 12 m | 1 894,2 | 1 197,2 | 65,7% | 41,6% | | 697,0 | 24,2% |
| De 1 a 2 años | 172,3 | 69,7 | 6,0% | 2,4% | 102,5 | 799,5 | 27,8% |
| De 2 a 3 años | 79,5 | 42,2 | 2,8% | 1,5% | 37,3 | 836,8 | 29,0% |
| De 3 a 4 años | 61,4 | 43,2 | 2,1% | 1,5% | 18,2 | 855,0 | 29,7% |
| De 4 a 5 años | 68,1 | 41,4 | 2,4% | 1,4% | 26,6 | 881,6 | 30,6% |
| De 5 a 7 años | 48,8 | 70,6 | 1,7% | 2,5% | -21,8 | 859,9 | 29,8% |
| De 7 a 10 años | 46,3 | 50,5 | 1,6% | 1,8% | -4,2 | 855,7 | 29,7% |
| De 10 a 15 años | 56,1 | 35,9 | 1,9 % | 1,2% | 20,2 | 875,9 | 30,4% |
| De 15 a 20 años | 48,9 | 33,4 | 1,7% | 1,2% | 15,4 | 891,3 | 30,9% |
| De 20 a 25 años | 28,4 | 22,9 | 1,0% | 0,8% | 5,4 | 896,7 | 31,1% |
| De 25 a 30 años | 20,2 | 21,5 | 0,7% | 0,7% | -1,3 | 895,4 | 31,1% |
| TOTAL | 2.524,1 | 1.628,6 | 87,6% | 56,5% | | 895,4 | 31,1% |

Tabla 16. 16 estático de depreciación hasta 25 años

Riesgo de base

Asimismo, la entidad también realiza un control del riesgo de base, analizando la distribución de las bases de referencia tanto del activo como del pasivo, para determinar si la distribución del balance es coherente

con la exposición al riesgo de tipos de interés objetivo. Se adjunta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2024:

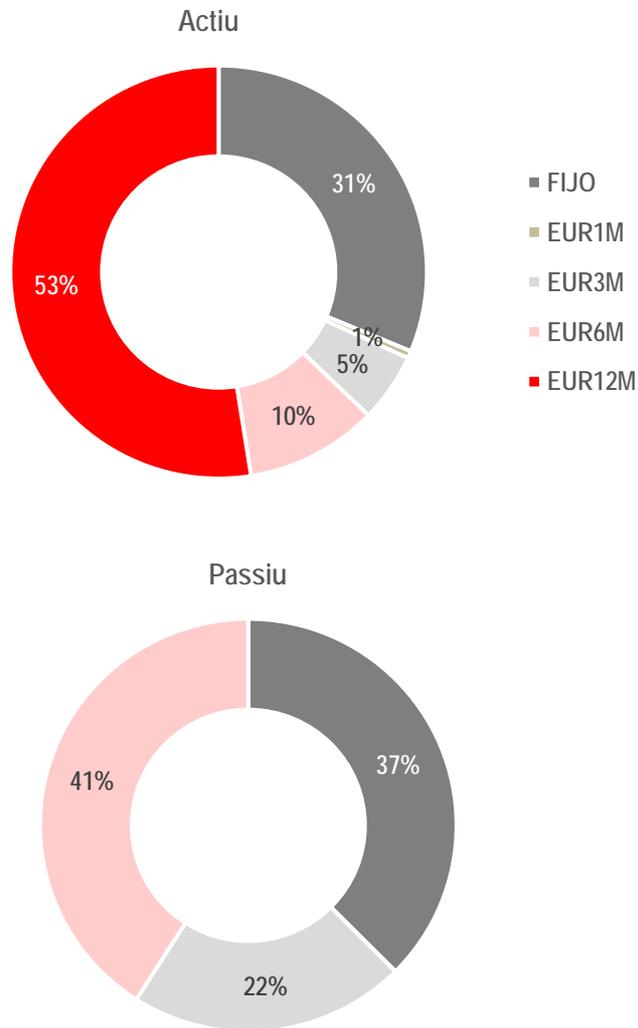


Figura 11. 11Distribución del activo y pasivo por tipo de curva.

8.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés

El Grupo ICF no tiene requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.

9. RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

9.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio

De conformidad con el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 y su ampliación en artículo 325 bis del Reglamento (UE) 2019/876, los requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio pueden considerarse nulos cuando la suma de las posiciones globales netas en divisas ni oro supere el 2% de los recursos propios computables.

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por tipo de cambio ni oro.

10. RIESGO DE LIQUIDEZ

10.1 Marco normativo

Según la Directiva 2013/36/UE, las entidades deberán identificar, medir, gestionar y controlar el riesgo de liquidez. Asimismo, el Reglamento (UE) 575/2013 hace referencia a la publicación de las políticas de gestión de este riesgo como parte del Pilar 3.

A efectos de métricas de liquidez del ámbito regulador, el Reglamento (UE) 2019/876, que modifica el Reglamento (UE) 575/2013, incorpora cambios en lo relativo a la ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), entre otros el límite del 100% que las entidades deberán cumplir (artículo 428 ter, apartado 2).

10.2 Naturaleza del riesgo de liquidez

El Grupo ICF está expuesto a los siguientes riesgos de liquidez y financiación:

- **Riesgo de liquidez de financiación:** probabilidad de que la entidad incurra en pérdidas o se vea obligada a renunciar a nuevos negocios por la imposibilidad de atender sus compromisos o no poder financiar las necesidades adicionales.
- **Riesgo de liquidez de mercado:** es el riesgo al que se expone la entidad al no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.

10.3 Gestión del riesgo de liquidez

A diferencia del resto de entidades financieras, el Grupo ICF cuenta con dos rasgos diferenciales que simplifican la gestión de la liquidez:

1. Ausencia de depósitos, tanto minoristas como mayoristas. Las fuentes de financiación del Grupo se realizan a través de los mercados de capital vía emisiones, préstamos y pagarés. Excepto los pagarés, que se contratan con vencimientos de entre 12 y 18 meses, el resto de instrumentos se caracterizan por tener unos vencimientos largos.

2. Actividad centrada a medio y largo plazo. El Grupo ICF otorga financiación con periodos de vencimiento más largos que la media del sector privado.

Estos dos elementos diferenciadores resultan en una alineación de vencimientos entre activo y pasivo, así como en una liquidez estable, que permite una gestión centrada más en el medio y largo plazo. En cuanto a la gestión de la liquidez intradía, los compromisos de pago quedan ampliamente cubiertos por una tesorería líquida, fruto de unas políticas de liquidez conservadoras.

Así mismo, y con el objetivo de reforzar su liquidez ante escenarios imprevistos, el Grupo ICF dispone de una póliza de crédito por valor de 100 M€, formalizados equitativamente entre dos entidades de crédito, que renueva anualmente.

A continuación se muestra la tesorería líquida a cierre del ejercicio 2024 y su comparativa con el ejercicio 2023:

| | 2024 | 2023 |
|-------------------------|------------|------------|
| Cuentas corrientes (M€) | 128 | 59 |
| Renta fija (M€) | 276 | 204 |
| Depósitos (M€) | 40 | 25 |
| Total (M€) | 444 | 288 |

Tabla 17. 17 Evolución anual de la composición de la tesorería líquida del Grupo ICF (datos de gestión)

Cabe mencionar que las inversiones en renta fija se llevan a cabo bajo el estricto cumplimiento de las políticas de inversiones financieras que, entre otros criterios, incorporan elevados niveles de calificación crediticia y duraciones cortas, elementos para asegurar la calidad de los activos líquidos.

La liquidez se gestiona dentro de los ámbitos de responsabilidades de las tres líneas de defensa. En particular, están involucrados los siguientes órganos de gestión:

- **Comité Técnico de Liquidez:** es un comité dependiente del COAP, a quien reporta de forma periódica. Está formado por miembros de todas las áreas involucradas en la gestión del riesgo de liquidez y se encarga de su seguimiento a nivel Grupo.

- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** es el responsable de controlar que la estructura de financiación del Grupo se adecúa a las necesidades de liquidez y al perfil de riesgo establecido por la Junta de Gobierno, analiza los escenarios de liquidez y el horizonte de supervivencia y propone planes de acción.

Las áreas implicadas en la gestión y el control del riesgo de liquidez recaen en:

- **Área de Tesorería y Mercado de Capitales:** diseña y ejecuta las estrategias de gestión de la liquidez y obtención de financiación según lo acordado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- **Área de Control Global del Riesgo:** se encarga del seguimiento y la monitorización de las métricas definidas por la gestión del riesgo de liquidez. Monitoriza y realiza el seguimiento de las métricas, así como su grado de cumplimiento, según lo establecido por las políticas.

Métricas de riesgo de liquidez

El Grupo ICF gestiona el riesgo de liquidez a través de una serie de métricas que se han identificado y definido para responder al perfil de riesgo de la Entidad. En este sentido, se miden, controlan y gestionan, entre otras, las siguientes métricas de riesgo de liquidez:

- **estático de liquidez:** permite distribuir temporalmente los flujos netos de entrada y salida para detectar posibles carencias de liquidez en alguna franja temporal. Se trata de una proyección de flujos a futuro bajo la hipótesis de agotamiento de balance;
- **Horizonte de supervivencia:** esta métrica permite calcular el número de meses que una entidad puede afrontar sus obligaciones de pago sin captar nueva financiación. El cálculo de esta métrica se basa en escenarios dinámicos;
- **Ratio de cobertura de la liquidez (LCR):** se trata de una métrica reguladora definida en el Reglamento Delegado 2015/61 que complementa el Reglamento (EU) 575/2013 en el título I de la parte sexta. Su finalidad es promover la resiliencia del perfil de riesgo de liquidez a corto plazo de las entidades y garantizar que disponen de suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por el acrónimo en inglés) para soportar un escenario de tensiones durante 30 días naturales. A nivel regulador, se establece un mínimo del 100%.
- **Ratio de financiación estable neta (NSFR):** Mide el grado de cumplimiento de las obligaciones a largo plazo mediante una variedad de instrumentos de financiación estable, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión. Esta métrica incorpora un mínimo regulador del 100%, de acuerdo con el artículo 428 ter del Reglamento (UE) 2019/876, que modifica el Reglamento (UE) 575/2013.

Gap estático de liquidez

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual del gap estático de liquidez. Este gap se calcula a corto y a largo plazo para analizar posibles desajustes entre las entradas de liquidez por operaciones de activo y las salidas de liquidez por operaciones de pasivo. Se destaca que, a largo plazo, el gap de liquidez acumulado es siempre positivo:

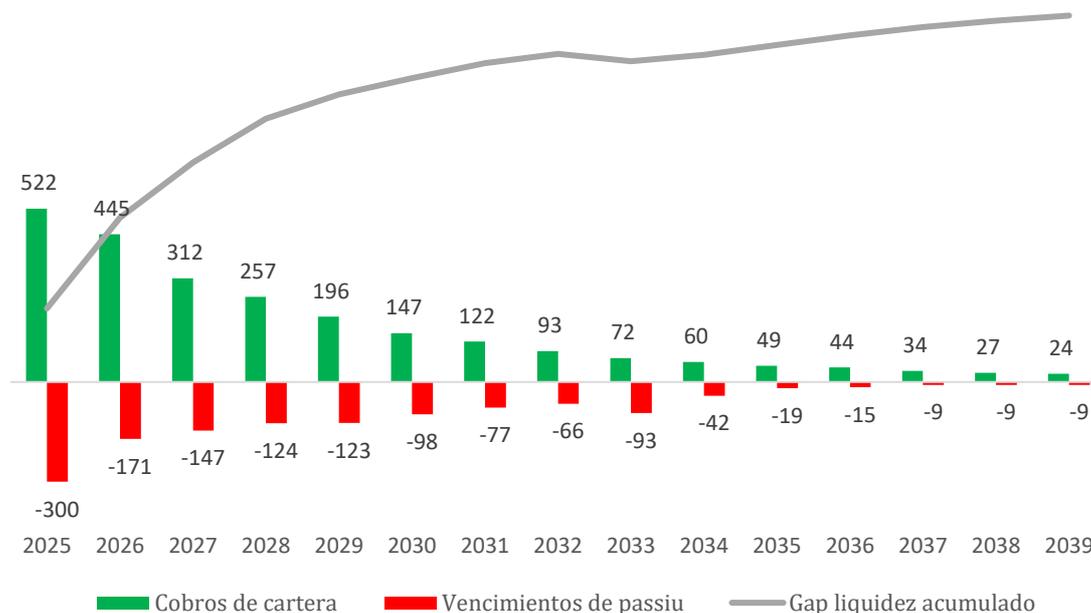


Figura 11. Gap estático de liquidez con periodicidad anual (datos en millones de euros).

Horizonte de supervivencia

Para el cálculo del horizonte de supervivencia a cierre de diciembre de 2024, el Grupo ICF partía de un colchón inicial de liquidez de 694 M€, compuesto por las siguientes partidas: (a) unos saldos de efectivo y depósitos de 168 M€, (b) un crédito disponible por un total de 213 M€, (c) una póliza de crédito a un vencimiento de más de dos años por valor de 50 M€ y (d) una renta fija que, a efectos del cálculo, se asume con un 5% de pérdida sobre nominal que supone un total de 263 M, simulando así un mercado volátil a la hora de deshacer posiciones.

Se realizan dos cálculos del horizonte de supervivencia, simulando dos escenarios dinámicos con las siguientes características:

- **Escenario presupuestado:** este escenario simula la evolución temporal del balance teniendo en cuenta la actividad crediticia presupuestada y, por lo tanto, incorpora previsiones de desembolso de nuevas operaciones;
- **Escenario estresado:** este escenario tensiona el escenario presupuestado e incrementa la nueva actividad un 50% respecto a la actividad presupuestada.

El resultado a cierre del ejercicio 2024 ha sido de un horizonte de supervivencia de 11 meses para el escenario presupuestado y un valor de 6 meses para el escenario estresado, valores que se encuentran dentro los límites establecidos por las políticas.

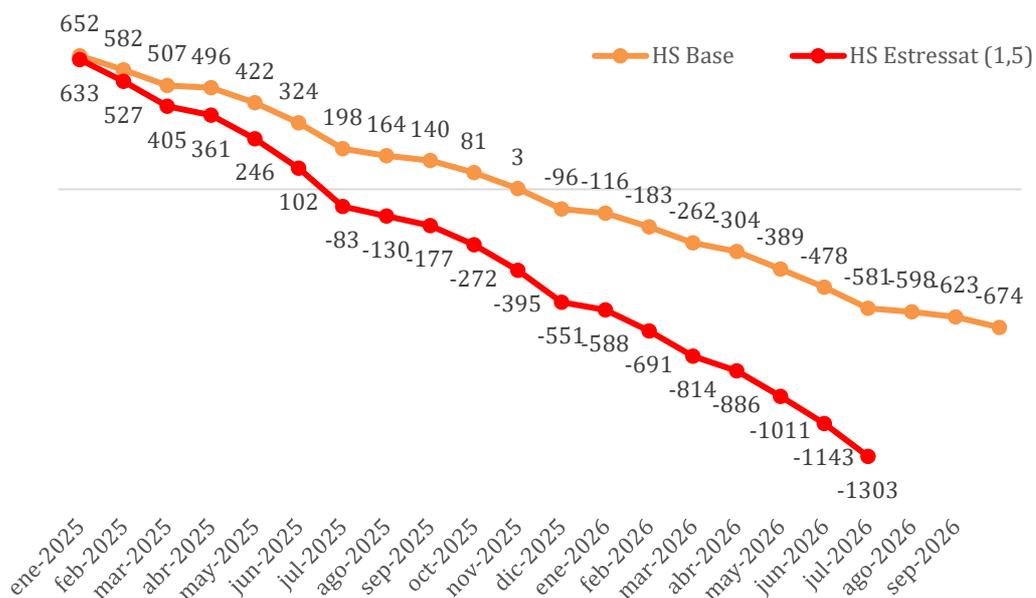


Figura 12. Evolución de la tesorería para el cálculo del horizonte de supervivencia.

Ratios del ámbito regulador

El Grupo ICF integra, dentro de su marco de gestión del riesgo de liquidez, las métricas reguladoras de ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013 en el artículo 412 y su modificación posterior en el Reglamento (UE) n.º 2019/876 en el artículo 428 ter, donde se establecen unos requisitos mínimos de cumplimiento del 100%.

La ratio de cobertura de liquidez del Grupo ICF cierre 2024 con un valor del 509%, muy por encima de los límites reguladores, fruto de una política de riesgo conservadora. El fondo de activos líquidos de alta calidad (HQLA por sus siglas en inglés) a cierre de 2024 es de 270,5 M€, con los activos líquidos de nivel 1 representando el 84% de los fondos totales HQLA.

La ratio de financiación estable neta a cierre de 2024 es del 126%, por encima de los mínimos reguladores establecidos (100%).

| | 31/12/2024 | 31/12/2023 |
|------|------------|------------|
| LCR | 509% | 893% |
| NSFR | 126% | 127% |

Tabla 19. Evolución anual de las métricas de riesgo de liquidez

10.4 Estrategias de financiación

A cierre del ejercicio 2024, el Grupo ICF presenta una financiación de 1 286 M€. Las principales fuentes de financiación se dan en el mercado de capitales a través de emisiones de deuda propia, préstamos y pagarés.

El 73% de la financiación corresponde a préstamos con el sector bancario de ámbito público. A continuación se muestra el detalle de la financiación por tipología de producto:

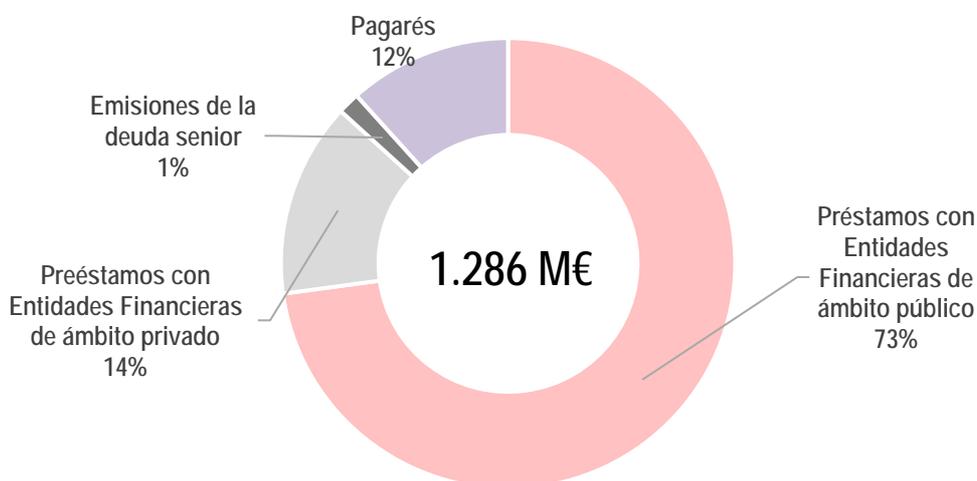


Figura 13. . Distribución por tipología de producto de la financiación a cierre del ejercicio 2024.

10.5 Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por riesgo de liquidez.

11. RIESGO OPERACIONAL

11.1 Marco normativo

La información relativa al riesgo operacional se ajusta, a cierre de diciembre de 2024, al artículo 446 del reglamento UE 575/2013. Los activos ponderados por riesgo operacional del Grupo ICF se evalúan según el método del indicador básico, establecido en los artículos 315 y 316 del mismo reglamento.

11.2 Definición del riesgo operacional

El Grupo ICF adopta como riesgo operativo la definición establecida en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 575/2013: «el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o fallo en los procedimientos, las personas y los sistemas internos o como causa de acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico».

Se detallan a continuación las fuentes de riesgo que se incluyen en este concepto a nivel del Grupo ICF:

- Fraude interno

- Fraude externo
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos materiales
- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de los procesos

11.3 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo ICF realiza el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional aplicando el método del indicador básico, según lo establecido en los artículos 315 y 316 del Reglamento (UE) n.º 575/2013. Según el método del indicador básico, el requerimiento de fondos propios por riesgo operacional resulta de multiplicar la media del margen bruto durante los últimos tres años por un factor del 15 %, según se calcula a continuación:

| <i>Millones de euros</i> | Media últimos 3 ejercicios |
|---|-------------------------------|
| Intereses y rendimientos asimilados | 95,1 |
| Intereses y cargas asimiladas | -33,8 |
| Rendimientos de instrumentos de capital | 4,1 |
| Comisiones percibidas | 4,1 |
| Comisiones pagadas | -2,8 |
| Resultados de operaciones financieras (neto) | 0,4 |
| Diferencias de cambio (bruto) | 0,0 |
| Otros productos de explotación | 20,2 |
| Total | 87,2 |
| Activos ponderados por riesgo (M€) | 163,6 |
| RIESGO OPERACIONAL (requerimientos de capital) | 13,1 |

Tabla 20. Cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional

Los requerimientos de capital por riesgo operacional son de 13,1 millones de euros.

12. RIESGOS ESG

12.1 Introducción y marco regulador

Los datos de la temperatura terrestre confirman un aumento continuado de la temperatura del planeta, más allá de las fluctuaciones estacionales. Las consecuencias de este calentamiento global están provocando un incremento de los fenómenos meteorológicos extremos como los huracanes, las inundaciones, los incendios o las olas de calor, entre otros. Estos riesgos se clasifican como riesgos físicos. Para darles respuesta, en 2015 se firmó el Acuerdo de París (COP21), un acuerdo universalmente vinculante sobre el cambio climático. Su objetivo principal es limitar el aumento de la temperatura global terrestre a 2 °C respecto a la época preindustrial, y preferiblemente a 1,5°C, desde la actualidad hasta 2100, para llegar a la neutralidad climática a mitad de este siglo. Para conseguir estos objetivos, los diferentes países firmantes están poniendo en marcha diferentes medidas, que implican también cambios a nivel de regulación. Estos cambios, que tienen un impacto en las empresas, se denominan «riesgo de transición».

Desde el ámbito financiero, los riesgos climáticos, físicos y de transición son elementos que han de incorporarse dentro de los procesos de gestión de los riesgos de las entidades. En este sentido, en 2021, el Banco Central Europeo publicó una guía sobre las expectativas supervisoras en materia de riesgos climáticos. Recientemente, en enero de 2025, se ha publicado la guía final de la EBA en materia de gestión de los riesgos ESG, siguiendo el mandato marcado por la CRD 6. Incorpora aspectos de análisis de materialidad, calidad de los datos e integración de los riesgos ASG tanto en la gestión del riesgo como en la estrategia de negocio, entre otros aspectos. Estas directrices serán de aplicación a partir del 11 de enero de 2026, y a partir del 11 de enero 2027 para las entidades pequeñas y no complejas.

12.2 Compromiso con la sostenibilidad

El Grupo ICF tiene un compromiso firme con la sostenibilidad, por lo que está adherido a diferentes iniciativas. Desde 2021, el Grupo ICF está adherido al Pacto Mundial de desarrollo sostenible de Naciones Unidas. Desde 2023 es signatario de los acuerdos voluntarios de la Generalitat de Cataluña para calcular su huella de carbono, acuerdos que incluyen también un compromiso de iniciativas anuales para reducir dicha huella. La gestora ICF Capital está adherida a los principios de inversión responsable de las Naciones Unidas y, desde diciembre de 2024, el Grupo ICF se ha adherido a la metodología PCAF, que implica el compromiso de calcular y publicar las emisiones de CO2 de su cartera.

12.3 Integración en el modelo de negocio

El Grupo ICF continúa avanzando para incorporar la sostenibilidad en su modelo de negocio. En el ámbito de la inversión crediticia, las operaciones incorporan una etiqueta para determinar su impacto: ambiental, social o de gobernanza. Algunas de las líneas de ICF ya incorporan esta categorización de entrada, como la línea Ecoverde o las operaciones destinadas a la vivienda social. Asimismo, para la gestión de la cartera de renta fija también se tienen en cuenta los factores ESG de las emisiones a la hora de hacer las inversiones.

En el ámbito del capital riesgo, se incluyen criterios ASG para determinar la inversión en un fondo, siguiendo los artículos VIII y IX del reglamento UE 2019/2088 en materia de divulgación sobre finanzas sostenibles. A nivel de gobernanza, la gestora ICF Capital cuenta con un comité ASG que supervisa las inversiones con criterios ASG.

Durante los primeros meses de este 2025, el Grupo ICF ha actualizado su marco de emisión de pagarés, incorporando elementos de ASG. Esto supondrá un volumen de financiación máximo de 200 M€, canalizados a través de operaciones con impacto ambiental, social o de gobernanza. Información disponible en la web corporativa de la entidad.

12.4 Riesgos climáticos

El Grupo ICF calcula la huella de carbono de su cartera de inversión (tanto la actividad de crédito como de capital riesgo) y publica el resultado en el informe de sostenibilidad de la entidad. Este cálculo supone el punto de partida para el análisis de materialidad de los riesgos de transición evaluados sobre la cartera. Durante 2025 se prevé evaluar el impacto para los sectores económicos más contaminantes según el Acuerdo de París, evaluando su peso sobre la cartera, así como evaluar la alineación de la cartera crediticia con los objetivos de París. En paralelo y en lo que se refiere al riesgo físico, durante 2025 se prevé realizar un análisis de materialidad centrada en evaluar el potencial riesgo de la cartera crediticia frente a fenómenos físicos como inundaciones, desertificación, sequías e incendios.

13. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CAPITAL INTERNO

Anualmente, el Grupo ICF realiza, como parte de la elaboración del informe de autoevaluación de capital y liquidez, el cálculo del capital interno de la entidad, que incorpora los riesgos de Pilar I y Pilar II. El Pilar I incluye el riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operacional. Las necesidades de capital de los dos primeros se calculan según la metodología estándar y el riesgo operacional utiliza el método de indicador básico. Las necesidades totales de capital a cierre de 2024 para riesgos del Pilar I son de 237,4 M€, según muestra la tabla 6 de este documento.

El Pilar II incluye el riesgo de concentración individual y sectorial, el riesgo de tipos de interés y otros riesgos. Las necesidades de capital para todos estos riesgos se calculan según la metodología simplificada, descrita en la guía PAC del banco de España. A cierre de diciembre de 2024, el riesgo de concentración sectorial y el riesgo de tipos de interés resultan nulos y la suma del riesgo de concentración individual y del resto de riesgos resulta no material respecto al volumen de recursos propios de los que dispone la entidad a cierre de 2024.

Este cálculo se complementa con proyecciones, a un horizonte temporal de 3 años, del capital y la solvencia de la entidad siguiendo las directrices de la guía PAC del Banco de España. Se realizan proyecciones con diferentes escenarios (base y estresados) para evaluar el impacto de la solvencia en situaciones tanto de tensiones económicas externas (escenarios macroeconómicos) como situaciones o acontecimientos

repentinos en los cuales se podría ver envuelta la propia entidad (escenario idiosincrásico). Los resultados de los ejercicios de estrés muestran unos recursos propios suficientes para afrontar situaciones de estrés.

14. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL

14.1 Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

Cartera de activos disponibles para la venta

Los movimientos de las partidas clasificadas como «Activos financieros a valor razonable con cambios a otro resultado global» durante el ejercicio 2024 han sido los siguientes

| Millones de euros | 2024 | 2023 |
|--|--------------|--------------|
| Instrumentos de capital riesgo | | |
| Riesgo vivo en entidades de capital riesgo | 193,9 | 182,9 |
| Ajustes por valoración | 36,2 | 13,9 |
| Subtotal instrumentos en capital riesgo | 230,1 | 196,8 |
| Otras inversiones en capital | 40,7 | 40,7 |
| Ajustes por valoración | -36,2 | -40,1 |
| Subtotal otras inversiones en capital | 4,5 | 0,6 |
| Total instrumentos en capital | 234,6 | 197,4 |
| Valores representativos de deuda | | |
| Valores representativos de deuda | 276,8 | 208,7 |
| Ajustes por valoración | -0,8 | -4,9 |
| Total valores representativos de deuda | 276,0 | 203,8 |
| Total | 510,5 | 401,2 |

Tabla 21. Evolución de la composición de los activos clasificados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

Los ajustes por valoración incluyen:

- En el caso de los instrumentos de capital riesgo, los cambios en el valor razonable.

- En el caso de los valores representativos de deuda: cambios en el valor razonable, intereses devengados y primas pendientes de periodificar.

En el momento de constitución de las entidades de capital riesgo, el Grupo se compromete a desembolsar una cantidad fija para que estos vehículos financieros puedan realizar las operaciones para las que fueron constituidos. Estos compromisos son exigibles en todo momento, de acuerdo con los contratos suscritos, por importes detallados en el epígrafe «Desembolsos pendientes de entidades de capital riesgo» de la tabla anterior. A 31 de diciembre de 2024 existen compromisos pendientes de desembolsar por un importe de 119,18 millones de euros (116,38 millones de euros a 31 de diciembre de 2023).

En el ejercicio 2024 se han reconocido dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 4,072 millones de euros. En el ejercicio 2023 se reconocieron dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 0,591 millones de euros. En el anexo III de la memoria anual del Grupo ICF se presenta el detalle de las principales sociedades participadas por el Grupo no consideradas ni dependientes ni asociadas, junto con determinada información significativa sobre ellas.

Carteras mantenidas con finalidades estratégicas

La participación Avalis de Catalunya, S.G.R. se integra por el método de la participación utilizando la mejor estimación disponible de su valor teórico contable en el momento de formular las cuentas anuales:

| Millones de euros | 2024 | 2023 |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
| Avalis de Catalunya S.G.R. | | |
| Participación | 4,66 | 4,72 |
| Puesta en equivalencia | 2,71 | 2,76 |
| Saldo al final del ejercicio | 7,37 | 7,48 |

Tabla 22. Participación Avalis de Catalunya, S.G.R.

14.2 Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales se valoran siempre por su valor razonable. Los cambios que se produzcan en este valor razonable se contabilizan con contrapartida en el epígrafe «Otros resultados globales acumulados» dentro del Patrimonio neto.

La valoración de los valores representativos de deuda e instrumentos de capital con cotización oficial se realiza con periodicidad mínima mensual, a partir de la información obtenida de los mercados organizados en que coticen.

La valoración de las inversiones en sociedades y fondos de capital riesgo se realiza como mínimo de forma anual. Se distinguen 3 estadios en la valoración, dependiendo de la variación entre el valor de la inversión y su valor razonable:

13. Si el valor razonable es mayor que el valor de la inversión. En estos casos, la revalorización por la diferencia de valor se realiza contra el patrimonio neto.

14. Si el valor razonable se sitúa entre el 90% y el 100% del valor de la inversión durante los primeros ejercicios de funcionamiento del vehículo. Se entiende que las variaciones de valor de los instrumentos de hasta un 10% no suponen una pérdida de valor en la inversión, sino que son consecuencia de los gastos de gestión asociados y necesarios para la creación de valor en las sociedades objeto de inversión de las entidades de capital riesgo, motivo por el cual estos no son objeto de ningún ajuste contable.
15. Si el valor razonable es inferior al 90% del valor de la inversión o se sitúa entre el 90% y el 100% sin estar asociado a los gastos de gestión. Las diferencias se imputarán en su totalidad como un ajuste por cambio de valor en el patrimonio neto.

15. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

La presente información sobre remuneraciones está elaborada basándose en lo siguiente:

- la Directiva (UE) 2019/878 (CRD V)
- Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración (EBA/GL/2015/22) así como las posteriores actualizaciones, incluyendo la guía sobre gobernanza interna (EBA/GL/2021/05), que también abarca aspectos relacionados con políticas de remuneración.
- Capítulo XIII del Real Decreto 771/2011, del 3 de junio.
- Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, que modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación (norma centésimo decimoséptima bis).

15.1 Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado

Los órganos de gobierno relevantes en la definición de la política de remuneración del colectivo identificado son la Junta de Gobierno y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno del ICF asume las competencias que la Ley de Sociedades de Capital atribuye, con carácter indelegable, al Consejo de Administración de las sociedades de capital. Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, a los directivos y personal clave de la entidad se determinan en el marco de la política retributiva aprobada por propietario único.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sin perjuicio de otras funciones que pueda asignarle la Junta de Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, en relación con las retribuciones, las siguientes competencias:

- Aprobar la identificación y la evolución del personal clave de la entidad;
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija o variable de los consejeros, altos directivos, personal clave identificado, así como las otras condiciones contractuales de los altos directivos.
- Proponer las retribuciones anuales de los colectivos identificados que deberá aprobar la Junta de Gobierno;
- Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta, como mínimo, por dos miembros independientes, que designa y cesa la Junta de Gobierno, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los vocales y las competencias de la Comisión. La selección de los miembros de esta comisión se hace atendiendo a los requerimientos de idoneidad, honorabilidad y buen gobierno, así como al régimen de incompatibilidades de altos cargos establecidos normativamente.

La comisión se reúne las veces que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando la convoque su presidente o lo solicite cualquier de sus miembros o el consejero delegado, haciendo como mínimo dos reuniones al año.

15.2 Colectivo identificado

A fecha de 31 de diciembre de 2024, se consideran como colectivo identificado aquellas personas que ocupan funciones que, por su nivel de responsabilidad y capacidad de asumir riesgos, tengan influencia en el perfil de riesgo de la entidad; así como todo aquel personal que perciba una retribución global que lo incluya en el mismo baremo de retribución que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos. En concreto, a fecha de elaboración del presente informe, se consideran como colectivo identificado del Grupo ICF los siguientes miembros:

- Consejeros ejecutivos
- Consejeros no ejecutivos
- Alta dirección y personal clave:

Director/a Corporativo/va de Auditoría, Cumplimiento y Asesoría Jurídica, Director/a de Riesgo, Director/a de Inversiones de Capital Riesgo, Director/a de Administración, Finanzas y Mercados, Director/a de Seguimiento y Gestión de Riesgo, Director/a Comercial, Director/a de Recursos Humanos y Organización, Director/a de Tecnología, Director/a Financiero, Director/a de Administración y Mercado de Capitales, Director/a de Auditoría y Control Interno y Director/a de Productos, Marca y Sostenibilidad.

15.3 Aspectos generales de la política retributiva del Grupo

La política retributiva del Grupo está orientada a impulsar los comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo. A tal fin, la remuneración variable tiene en consideración no solo la consecución de los objetivos, sino también la forma en que estos se alcanzan.

De acuerdo con el marco legal de actuación y la visión y la estrategia corporativa, esta política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Coherencia con la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo y de su accionista único, incluyendo medidas para evitar conflictos de intereses.
- Aplicación de los principios de moderación y de vinculación con la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, que permitan un sistema de remuneración orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la entidad y la incorporación de las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.
- Proporción razonable de la retribución de los consejeros con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento. Este principio de proporcionalidad es aplicable a la política de retribuciones generales del Grupo y tiene en cuenta su dimensión, su organización interna, la naturaleza, el ámbito y la complejidad de sus actividades y su perfil de riesgo.
- Relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la retribución, de forma que el componente fijo constituya una parte lo suficientemente elevada de la remuneración total.
- Cumplimiento de los principios de transparencia y de información pública en materia de retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

La Política de remuneraciones vigente, propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fue aprobada por la Junta de Gobierno el 18 de junio de 2015. La actualización de los importes relativos a esta política se realiza de acuerdo con el mismo porcentaje que incrementa el sector público anualmente.

15.4 Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado

Consejeros, miembros de la Junta de Gobierno

La política retributiva de los consejeros se ajusta a lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, según las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014.

En cualquier caso, la remuneración de los miembros prevista en la presente política retributiva mantiene una proporción razonable con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento.

Los consejeros dominicales de la Junta de Gobierno no reciben ninguna retribución por su condición de altos cargos de la Generalitat de Catalunya. Los consejeros independientes reciben únicamente componentes fijos, con exclusión de componentes variables, sistemas de previsión social, remuneraciones en especie y ninguna condición contractual que contemple indemnización por cese ni sistemas de ahorro o previsión.

El/la Consejero/a Ejecutivo/va, aparte de la retribución fija, recibe una retribución variable evaluada por los consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, por último, una remuneración en especie idéntica a la del resto de empleados.

El importe máximo anual que la entidad puede abonar al conjunto de sus miembros de la Junta de Gobierno y a miembros de las comisiones delegadas como tales se establece en 200 000 euros.

Adicionalmente a las retribuciones anuales como miembros de la Junta de Gobierno, los miembros independientes integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión Mixta de Auditoría y Control, y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tienen derecho a percibir la retribución anual que la Junta de Gobierno acuerde expresamente, en concepto de remuneración específica, por su actividad y dedicación específicas.

La entidad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos los consejeros.

Altos directivos y personal clave de la entidad

Retribución fija

La retribución fija de los altos directivos y del personal clave consiste en una retribución predeterminada, no discrecional y que no depende directamente del rendimiento. Se establece tomando en consideración el nivel de responsabilidad, experiencia y, en su caso, trayectoria profesional en la entidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de revisar que la retribución fija de los altos directivos sea la adecuada según la calificación de los servicios prestados y las responsabilidades asumidas.

Retribución variable

Esta está en cualquier caso vinculada a los objetivos a nivel de grupo, así como a los respectivos objetivos individuales. Supeditada, por lo tanto, a la consecución de objetivos concretos,

cuantificables y directamente alineados con los intereses de la entidad, en la medida en que contribuyen a la generación de valor.

Se prevén unas condiciones específicas para su percepción, alineadas con una gestión prudente de los riesgos, y que no derivan simplemente de la evolución general de los mercados. Para tal fin se establecen indicadores financieros y no financieros en función de las correspondientes escalas de consecución y según la ponderación atribuida a cada indicador, según modificación de la Política Retributiva propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobada por la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2015, y que ha sido objeto de revisión anual por parte de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las medidas cuantitativas se basan en indicadores de seguimiento, como por ejemplo el volumen de actividad total, la evolución de la morosidad, el margen bruto y los resultados antes de impuestos.

La retribución variable solo se podrá liquidar condicionada al cumplimiento de un mínimo del 80% de los beneficios antes de dotaciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que la retribución variable esté modulada por los principios de moderación, rendimiento profesional y relación con los rendimientos de la entidad, de manera que la combinación de ambas retribuciones –fija y variable– se alinee con los objetivos de la entidad.

15.5 Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

Las retribuciones del colectivo identificado del Grupo durante el ejercicio 2024 se detallan a continuación:

| Miles de euros | Consejeros ⁽¹⁾ | Personal Clave ⁽²⁾ | Total |
|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-------|
| N.º de beneficiarios | 11 | 12 | 23 |
| Retribución fija 2024 | 275 | 969 | 1.244 |
| Retribución variable 2024 (*) | 31 | 167 | 198 |

(*) La retribución variable ha sido aprovisionada como expectativa máxima, si bien se encuentra sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a la aprobación de la Junta de Gobierno. Ha sido devengada en 2024 y no se cobrará la parte correspondiente hasta el ejercicio 2025.

(1) Incluye al Consejero Ejecutivo y al resto de Consejeros, a 31 de diciembre de 2024.

(2) Personal Clave.